



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

EXPTE. ESP. GESTIONA NÚM. 8588/2022

PLENO NÚM 09/2022

MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

MIEMBROS ASISTENTES:

SRA. ALCALDESA- PRESIDENTA:

D^a ANA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)

D. VÍCTOR MANUEL VEGA SÁNCHEZ
D^{ÑA}. ELENA SUÁREZ PÉREZ
D. MARIO RAMÍREZ SANTANA
D^{ÑA}. MARÍA LORENA QUINTANA HERNÁNDEZ
D. ANTONIO RAMÓN TEJERA SÁNCHEZ
D^{ÑA}. VICTORIA EUGENIA SANTANA ARTILES

PARTIDO AGRUPA SURESTE

D^{ÑA}. MINERVA ARTILES CASTELLANO
D. DOMINGO GONZÁLEZ ROMERO
D. CARMELO PÉREZ GONZÁLEZ

NUEVA CANARIA NUEVA CANARIA- FRENTE AMPLIO

D^{ÑA}. CATALINA MARIA CARMEN SÁNCHEZ RAMÍREZ

UNIDAS PODEMOS-IZQUIERDA UNIDA

D^{ÑA}. MARÍA PILAR ARBELO RUANO

PARTIDO FORUM DRAGO (F.D.)

D. JUAN ANDRÉS SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
D. FRANCISCO JOSÉ GONZÁLEZ PEÑA
D. FRANCISCO JAVIER ESPINO ESPINO
D. CARLOS JESÚS SUÁREZ BRITO

COALICIÓN PARTIDO POPULAR- PROYECTO SOMOS

D. RAYCO NAUZET PADILLA CUBAS
D. SEBASTIÁN DOMINGO SUÁREZ TRUJILLO
D^{ÑA}. MARIA DEL ROSARIO VIERA HERNÁNDEZ

COALICIÓN CANARIA-UNIDOS POR GRAN CANARIA

D. LUCRECIO RAMÓN SUÁREZ ROMERO

MIEMBROS NO ASISTENTES:

DON JUAN AMADOR DÍAZ SUÁREZ

SECRETARIO ACCIDENTAL: DON MANUEL JESUS AFONSO HERNÁNDEZ (Resolución de 19/08/2014, nº 576 de la Dirección General de la Función Pública).

En la Villa de Ingenio, siendo las **diecisiete horas y quince minutos, del día treinta y uno de octubre de dos mil veintidós**, se reunieron en el salón de sesiones del ayuntamiento, los señores anteriormente expresados, en primera convocatoria, bajo **la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez**, con asistencia del **Sr. Secretario General Accidental, don Manuel Jesús Afonso Hernández y de la Interventora doña Tania Naya Orgeira**.

Una vez comprobado que concurren concejales en número suficiente para celebrar válidamente la sesión, conforme a lo establecido en el art. 46.2. c) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Presidencia, declara abierta la sesión y, posteriormente, procede a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria:





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

1º.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE RECHAZO A LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

La **Concejala Delegada de Festejos, Solidaridad, Educación** (al que se adscriben las bibliotecas y escuela municipal de danza), Escuelas Infantiles y Accesibilidad, da lectura a la Declaración Institucional de rechazo a la violencia de género, cuyo tenor literal es el siguiente:

*"La celebración del **Día Mundial de la Salud Mental** el **10 de octubre** es una iniciativa de la **Federación Mundial de la Salud Mental** que se celebra en más de 100 países.*

*Es por ello que la declaración institucional correspondiente a este pleno está enfocada en **las Mujeres con Trastorno Mental Grave y Violencia de Género.***

Estas mujeres ven continuamente como se cuestiona sistemáticamente la veracidad de su condición de víctimas con argumentos como la descompensación psicopatológica a su propio comportamiento como causa de estas situaciones.

En otras ocasiones, las y los profesionales que las atienden se amparan en el mito de que se pueden "descompensar" si se visibiliza una situación de violencia de la mujer, idea que carece de fundamento científico. Lo único que esto ocasiona es que no se estén detectando los casos de violencia que están sufriendo las mujeres con TMG en su presente y pasado.

Muchas veces se encuentran con situaciones en las que no reciben una respuesta adecuada, ya que algunos servicios públicos no están adaptados a sus necesidades.

Por ello es fundamental que las y los profesionales que desempeñan las tareas de atención directa con personas con problemas de salud mental profundicen en el conocimiento de la Violencia de Género.

A día de hoy, existe una gran dificultad para encontrar estudios, análisis o estadísticas sobre mujeres con TMG y violencia de género, por eso las instituciones no deben invisibilizar esta realidad, es de vital importancia poner el foco sobre las situaciones de maltrato.

Las personas con TMG son especialmente vulnerables y esta vulnerabilidad se agrava cuando se introduce la variable de género. A pesar de los pocos datos existentes, se puede señalar que las mujeres con un diagnóstico de Trastorno Mental Grave están más indefensas, o tienen mayor probabilidad de padecer violencia de género, que las mujeres sin un diagnóstico de TMG.

Otra barrera con la que se encuentran es la incompreensión social ante las personas con enfermedad mental, esto hace que los falsos mitos sobre su violencia y agresividad provoque que sea muy difícil visualizar la violencia que sufren.

A continuación, les dejo unos datos:

- **3 de cada 4 mujeres con TMG** ha sufrido **violencia en el ámbito familiar o en la pareja** alguna vez en su vida.
- Alrededor del **80%** que han tenido pareja en algún momento de su vida han sufrido violencia de género.
- El **52%** de las mujeres que conviven con familiares han sido **victimizadas** en el último año.
- El riesgo que tiene una mujer con TMG de sufrir **violencia en la pareja** se multiplica entre **2 y 4 veces** respecto a las mujeres en general.
- Más del **40%** de las personas con problemas de salud mental **han sido víctimas de violencia sexual** a lo largo de su vida, el **26% de esta violencia ha sido en la infancia.**
- En la mitad de los casos, la o el profesional de referencia en la Red de Salud Mental de la Mujer no conocía la existencia del maltrato ocurrido durante el último año.

*El trastorno mental lleva implícito el **estigma de poca credibilidad** que invalida cualquier discurso posterior y, en algunos casos, se **justifica** incluso la actitud del **maltratador**. Esta es una de las **causas** principales por las que estas mujeres no se atreven a manifestar su situación de maltrato. Algunas de las causas que provocan una mayor vulnerabilidad en las mujeres con TMG y, por tanto, de **sufrir violencia de género** son las siguientes:*





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

- El **estigma** de la enfermedad mental provoca soledad y aislamiento.
- No disponer de **red de apoyo o empleo**: Tienen dependencia personal, asistencial y económica.
- **No acceso a la información y recursos**: Inadecuación de los servicios públicos a sus necesidades.
- **Discriminación y rechazo social**: Lo que disminuye las posibilidades de detectar e intervenir ante situaciones de violencia de género.
- La **menor credibilidad** que se concede a su relato.
- **Baja autoestima**.
- Mayores probabilidades de experimentar **relaciones desiguales**, por su dificultad para encontrar pareja, vinculadas al estigma.
- **Sentimiento de no ser capaces** de afrontar la vida en solitario.
- Mayor tendencia a **justificar las relaciones abusivas** hacia ellas debido al sentimiento de poca valía.

Muchos de estos factores tienen causas de **origen social**, por lo que se puede trabajar para minimizarlas y fomentar el empoderamiento y la participación social de las mujeres con TMG. Por todo lo descrito con anterioridad podemos concluir que una mujer con TMG tiene más posibilidades de sufrir violencia, aunque no todas la sufren. Tenemos que tener en cuenta los **factores de protección** contra la violencia que se detallan a continuación:

- Disponer de una **red y de apoyo** social y familiar.
- La **participación social**.
- **No estar en situación de pobreza**.
- **Incorporar la perspectiva de género en la intervención** por parte de los y las profesionales y los servicios públicos, **trabajando en el empoderamiento de las mujeres**.

Para poder ayudar a las mujeres con TMG hay que intentar romper ciertas barreras tanto **internas** (de la propia mujer) como **externas** (de la sociedad):

INTERNAS:

- La **culpa y la vergüenza** que viven las víctimas y que les dificultan verbalizar su situación.
- La **minimización o la justificación** del comportamiento del agresor por parte de la mujer.

EXTERNAS:

- La **falta de credibilidad** que se le da al relato de las víctimas cuando verbalizan una situación de violencia.
- **Juzgarlas** cuando verbalizan una situación de violencia, ya que se tiende a culpabilizarlas de la violencia que sufren.
 - El **miedo de las y los profesionales** que les atienden a abordar esta temática, motivado en ocasiones por el mito -totalmente infundado- de la descompensación.
- El **miedo de las y los profesionales a no saber cómo actuar**.
- El **miedo a ofenderla**. El 95% de las mujeres no han sido nunca preguntadas, en el ámbito sanitario, sobre su relación con su pareja u otras cuestiones que permitan indagar en la existencia de violencia de género.

**"Nada en la vida debe ser temido, solamente comprendido.
Ahora es el momento de comprender más, para temer menos."**

A) PARTE DECISORIA.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

- Pleno Sesión Ordinaria de 26 de septiembre de 2022 (nº 08).

Sometida a votación la referida acta, se aprueba por unanimidad de los presentes y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

3º.- COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN.

3.1- ECONOMÍA, HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

3.1.1- TOMA EN CONSIDERACIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA DEL FONDO CANARIO DE FINANCIACIÓN MUNICIPAL 2022 – AUDITORÍA 2021 (EXPT.E.: 3716/2022).

El **Concejal Delegado de Economía y Hacienda, don Víctor Manuel Vega Sánchez**, da lectura a la propuesta que se ha emitido el día 19 de octubre de 2022, dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración de fecha 25 de octubre del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"Habiéndose recibido el informe de la Auditoria de Gestión realizada en base a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2021, a efectos de la Ley 3/1999, de 4 de febrero del Fondo Canario de Financiación Municipal y a efectos de lo previsto en el artículo 15.1, de la misma ley, en el que se establece que el Consejero competente en materia de régimen local aprobará las auditorias "previa acreditación de haber sido tomadas en consideración por los plenos respectivos".

De dicho informe se desprende las siguientes conclusiones sobre los indicadores analizados en el mismo:

	VARIABLE	SALUD FINANCIERA	RATIO 2021	RATIO 2020	CUMPLE3.2	CONSECUENCIAS
CONDICIONANTES DE CUANTÍA DE LIBRE DISPOSICIÓN	Gestión recaudatoria	>75%	88,7%	90,30%	SI	No se reduce el 10% del 50% de la cuantía del fondo de libre disposición.
	Esfuerzo fiscal	>72,36%	95,4%	119,20%	SI	
INDICADORES DE SANEAMIENTO ECONÓMICO - FINANCIERO	Ahorro neto	>6%	3,6%	16,60%	NO	El 50% del fondo se deberá destinar a SANEAMIENTO, o, si se acredita que no tiene deudas con proveedores o se encuentra acogida a mecanismos de financiación, a INVERSIÓN, o a ayudas de emergencia social, según el artículo 1.1.a) de la Ley 3/1999.
	Endeudamiento a largo plazo	<70%	0,0%	0,0%	Si	
	Remanente de tesorería	>1%	99,4%	94,00%	SI	

En virtud de lo anterior, y en base a lo establecido en el artículo 15.1 de la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal, se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

UNICO: Tomar en consideración la auditoría de gestión correspondiente a este Ayuntamiento, realizada en base a la liquidación del presupuesto municipal correspondiente al año 2021, prevista en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal."

El Pleno toma en consideración la auditoría de gestión a que se refiere la propuesta anteriormente transcrita.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

3.1.2- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL IP-1, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (EXPTE.: 2147/2022).

El **Concejal Delegado de Economía y Hacienda, don Víctor Manuel Vega Sánchez**, da lectura al informe-propuesta que se ha emitido el día 20 de octubre de 2022, dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración, de fecha 25 de octubre del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"Con el propósito de seguir promoviendo y generando una mayor actividad agraria y ganadera en términos generales en todo el municipio, y más concretamente en las zonas de medianías del mismo, que carecía hasta el momento de agua para el riego agrícola con el fin de facilitar la ampliación de zonas agrarias en cultivo, mejorar la calidad paisajística de las zonas agrícolas, apoyar al sector primario del municipio y contribuir a las mejoras de las parcelas y el desarrollo agrario, se propone la prorrogar de la suspensión la exacción del pago del impuesto a abonar para la tramitación de las licencias urbanísticas como apoyo a los agricultores.

Por otro lado, como refuerzo de la campaña de concienciación vecinal destinada a incentivar a los ciudadanos del municipio para que procedan al amurallamiento de solares a fin de salvaguardar las condiciones de seguridad y salubridad en el entorno urbano, se propone una nueva prórroga de la suspensión de la exacción del tributo a abonar para la tramitación de las licencias urbanísticas por tal concepto.

*Es por lo que **SE PROPONE** al Pleno Corporativo:*

PRIMERO: *Aprobar modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, concretamente la Disposición Adicional que queda redactada de la siguiente manera:*

"DISPOSICIÓN ADICIONAL

Se suspende la exacción de pago del impuesto establecido en esta ordenanza, hasta el 31 de diciembre de 2023, para:

1. *La ejecución de canalizaciones subterráneas para la instalación de tuberías de agua de riego en este término municipal con el fin de facilitar la ampliación de zonas agrarias en cultivo, mejorar la calidad paisajística de las zonas agrícolas, apoyar al sector primario del municipio y contribuir a las mejoras de las parcelas y el desarrollo agrario.*

2. *Las obras de amurallamiento de solares, con el objeto de dar continuidad a la campaña de concienciación ciudadana con el fin de tratar de salvaguardar las condiciones de seguridad y salubridad en el entorno urbano."*

SEGUNDO: *Exponer al público el presente acuerdo, por un plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

TERCERO: *En caso de que no se produzcan reclamaciones en el plazo de exposición al público, considerar definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y ordenar la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez aprobado definitivamente."*

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria- Unidos por Gran Canaria, advierte que, su partido va a mantener el mismo alegato para estas tres propuestas e incluso hasta el punto 3.1.6, porque al final, la resolución viene a ser más o menos la misma.

Por supuesto, desde Coalición Canaria vamos a apoyar estas propuestas, en la medida que, entendemos que todo lo que sea reducir, rebajar el costo de licencias, tasas, impuestos etcétera





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

etcétera, favorecen a la ciudadanía, va a ser positiva y por supuesto la vamos a aprobar, sobre todo en estos casos, en los que sabemos de antemano, que no supone una merma importante en las arcas económicas del municipio y puede perfectamente adaptarse esta medida, tal cual se han adoptado otras parecidas años anteriores, que también las hemos apoyado .

Por lo cual, este alegato nos vale para los puntos hasta el 3.16, vamos a aprobarlos.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, recuerda que, este expediente que hoy viene aquí, la primera vez que se trajo fue en el año 2012, o sea que, estamos cumpliendo 10 años de beneficios Fiscales a la ciudadanía de Ingenio.

Estos beneficios Fiscales, proporciona que, actividades que se realizan en el día a día y otras que no son tan de día a día, pues, muchos ciudadanos se puedan beneficiar o en momentos puntuales, cuando quieren vallar un solar, o cuando pues, tienen las terrazas, etcétera, etcétera, eso genera empleo.

Evidentemente, durante estos 10 años hemos votado favorablemente y hoy no va a ser menos, hablaremos una sola vez.

Don Francisco José González Peña, en representación del grupo municipal Fórum Drago, informa que, también va a votar a favor. Coincidimos plenamente con el planteamiento que hace el grupo de gobierno en estos puntos.

Sometida a votación el informe-propuesta anteriormente transcrito, el Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

3.1.3- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL TS-10, REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS (EXpte.: 2147/2022).

El **Concejal Delegado de Economía y Hacienda, don Víctor Manuel Vega Sánchez,** da lectura al informe-propuesta que se ha emitido el día 20 de octubre de 2022, dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración, de fecha 25 de octubre del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"Con el propósito de seguir promoviendo y generando una mayor actividad agraria y ganadera en términos generales en todo el municipio, y más concretamente en las zonas de medianías del mismo, que carecía hasta el momento de agua para el riego agrícola con el fin de facilitar la ampliación de zonas agrarias en cultivo, mejorar la calidad paisajística de las zonas agrícolas, apoyar al sector primario del municipio y contribuir a las mejoras de las parcelas y el desarrollo agrario, se propone la prórroga de la suspensión la exacción del pago de la tasa a abonar para la tramitación de las licencias urbanísticas como apoyo a los agricultores.

Por otro lado, como refuerzo de la campaña de concienciación vecinal destinada a incentivar a los ciudadanos del municipio para que procedan al amurallamiento de solares a fin de salvaguardar las condiciones de seguridad y salubridad en el entorno urbano, se propone una nueva prórroga de la suspensión de la exacción de la tasa a abonar para la tramitación de las licencias urbanísticas por tal concepto.

*Es por lo que **SE PROPONE** al Pleno Corporativo:*

PRIMERO: Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Servicios Urbanísticos, concretamente la Disposición Adicional que queda redactada de la siguiente manera:

"DISPOSICIÓN ADICIONAL

Se suspende la exacción de pago de la tasa establecida en esta ordenanza, hasta el 31 de diciembre de 2023, para:

3. *La ejecución de canalizaciones subterráneas para la instalación de tuberías de agua de riego en este término municipal con el fin de facilitar la ampliación de zonas agrarias en cultivo, mejorar la*





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

calidad paisajística de las zonas agrícolas, apoyar al sector primario del municipio y contribuir a las mejoras de las parcelas y el desarrollo agrario.

4. *Las obras de amurallamiento de solares, con el objeto de dar continuidad a la campaña de concienciación ciudadana con el fin de tratar de salvaguardar las condiciones de seguridad y salubridad en el entorno urbano."*

SEGUNDO: *Exponer al público el presente acuerdo, por un plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

TERCERO: *En caso de que no se produzcan reclamaciones en el plazo de exposición al público, considerar definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y ordenar la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez aprobado definitivamente."*

Sometida a votación el informe-propuesta anteriormente transcrita, el Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

3.1.4- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL TA-2, REGULADORA DE LA TASA POR APERTURA DE CALICATAS O ZANJAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO Y CUALQUIER REMOCIÓN DEL PAVIMENTO O ACERAS EN LA VÍA PÚBLICA (EXPTE.: 2147/2022).

El **Concejal Delegado de Economía y Hacienda, don Víctor Manuel Vega Sánchez**, da lectura al informe-propuesta que se ha emitido el día 20 de octubre de 2022, dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración de fecha 25 de octubre del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"Con el propósito de seguir promoviendo y generando una mayor actividad agraria y ganadera en términos generales en todo el municipio, y más concretamente en las zonas de medianías del mismo, que carecía hasta el momento de agua para el riego agrícola con el fin de facilitar la ampliación de zonas agrarias en cultivo, mejorar la calidad paisajística de las zonas agrícolas, apoyar al sector primario del municipio y contribuir a las mejoras de las parcelas y el desarrollo agrario, se propone la prórroga de la suspensión de la exacción del pago de la tasa a abonar para la tramitación de las licencias urbanísticas como apoyo a los agricultores.

*Es por lo que **SE PROPONE** al Pleno Corporativo:*

PRIMERO: *Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasa por apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública, concretamente en la Disposición Adicional que queda redactada de la siguiente manera:*

"DISPOSICIÓN ADICIONAL

Se suspende la exacción del pago de la tasa establecida en esta ordenanza, hasta el 31 de diciembre de 2023, para la ejecución de canalizaciones subterráneas para la instalación de tuberías de agua de riego en este término municipal con el fin de facilitar la ampliación de zonas agrarias en cultivo, mejorar la calidad paisajística de las zonas agrícolas, apoyar al sector primario del municipio y contribuir a las mejoras de las parcelas y el desarrollo agrario."

SEGUNDO: *Exponer al público el presente acuerdo, por un plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

TERCERO: *En caso de que no se produzcan reclamaciones en el plazo de exposición al público, considerar definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,*





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y ordenar la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez aprobado definitivamente."

Sometida a votación el informe-propuesta anteriormente transcrito, el Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

3.1.5- PROPUESTA DE PRÓRROGA DE LA SUSPENSIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL **TS-5**, REGULADORA DE LA TASA POR LA ACTUACIÓN MUNICIPAL PREVIA O POSTERIOR DE CONTROL A LA INSTALACIÓN, APERTURA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS, ACTIVIDADES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS (**EXPTE.: 2147/2022**).

El **Concejal Delegado de Economía y Hacienda, don Víctor Manuel Vega Sánchez**, da lectura al informe-propuesta que se ha emitido el día 20 de octubre de 2022, dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración de fecha 25 de octubre del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"Visto que continúan en el tiempo las condiciones y circunstancias que generan las dificultades económicas con que se encuentran los emprendedores a la hora de poner en marcha nuevos negocios y con el objeto de seguir apoyando y fomentando la instalación de empresas en el municipio y así impulsar la actividad económica en el mismo, se hace necesario continuar con medidas que faciliten su desarrollo y promuevan las nuevas iniciativas; por ello, y en virtud de lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación a la modificación de las Ordenanzas Fiscales.

Es por lo que SE PROPONE al Pleno Corporativo:

PRIMERO: Aprobar la prórroga de la suspensión total de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la TASA POR LA ACTUACIÓN MUNICIPAL PREVIA O POSTERIOR DE CONTROL, A LA INSTALACIÓN, APERTURA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS, ACTIVIDADES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS desde 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023.

SEGUNDO: Exponer al público el presente acuerdo, por un plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

TERCERO: En caso de que no se produzcan reclamaciones en el plazo de exposición al público, considerar definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y ordenar la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez aprobado definitivamente."

Sometida a votación el informe-propuesta anteriormente transcrito, el Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

3.1.6- PROPUESTA DE PRÓRROGA DE LA SUSPENSIÓN PARCIAL DE LA ORDENANZA FISCAL **TA-6**, REGULADORA DE LA TASA POR PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTAS, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES SITUADAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES (**EXPTE.: 2147/2022**).

El **Concejal Delegado de Economía y Hacienda, don Víctor Manuel Vega Sánchez**, da lectura al informe-propuesta que se ha emitido el día 20 de octubre de 2022, dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración de fecha 25 de octubre del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"Visto que actualmente los Mercadillos Municipales de Ingenio continúan con escasos puestos de venta de productos a pesar de los esfuerzos por fomentar la participación debido a las dificultades económicas con que se encuentran los emprendedores a la hora de poner en marcha iniciativas de negocio.

Concedores de tal circunstancia y al objeto de apoyar y fomentar la instalación de nuevos puestos en





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

el Mercadillo Municipal y así impulsar la actividad económica en el mismo, en virtud de lo establecido en el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación a la modificación de las Ordenanzas Fiscales:

Es por lo que **SE PROPONE** al Pleno Corporativo:

PRIMERO: Aprobar la prórroga de la suspensión parcial de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la TASA POR PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTAS, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES SITUADAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES, concretamente la Disposición Adicional que queda redactado de la siguiente manera:

"DISPOSICIÓN ADICIONAL

Se suspende la exacción del pago de la tasa establecida en esta ordenanza, por un periodo comprendido desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023, para los puestos colocados en las zonas establecidas para el Mercadillo Municipal con el fin de apoyar y fomentar la instalación de nuevos puestos en el Mercadillo Municipal y así impulsar la actividad económica en el mismo."

SEGUNDO: Exponer al público el presente acuerdo, por un plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

TERCERO: En caso de que no se produzcan reclamaciones en el plazo de exposición al público, considerar definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y ordenar la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez aprobado definitivamente."

Sometida a votación el informe-propuesta anteriormente transcrito, el Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

3.1.7.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 44/2022 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO A FINANCIAR CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (EXPTE.: 8779/2022).

El **Concejal Delegado de Economía y Hacienda, don Víctor Manuel Vega Sánchez**, da lectura al informe-propuesta que se ha emitido el día 25 de octubre 2022, dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración de fecha 25 de octubre del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"ANTECEDENTES DE HECHO

Ante la existencia de gastos para los que no existe crédito presupuestario, en unos casos, o el crédito consignado es insuficiente en otros, y dado que se dispone de remanente líquido de tesorería, según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio 2021, se hace preciso la concesión de un crédito extraordinario y/o suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales.

Vista la Providencia de la Alcaldía, por la que se inició el expediente de modificación de créditos nº 44/2022, en la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Créditos financiado con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales.

Vistas las Memorias justificativas de la necesidad inaplazable en cumplimiento de lo establecido en el artículo 177.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (en adelante TRLRHL).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

- Artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículo 22.2.e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículo 4 y capítulo II del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).

Visto el expediente incoado ante la urgencia de llevar a cabo gastos que se consideran que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en las aplicaciones correspondientes en el vigente Presupuesto de la Corporación, o bien el existente es insuficiente, y visto que la competencia para la adopción del oportuno acuerdo es del Pleno en base a lo dispuesto en el artículo 177 TRLHL y artículos 35 y 38 del RD 500/1990, de 20 de abril, sin que se requiera mayoría cualificada alguna, se eleva al pleno corporativo la adopción del acuerdo en los términos previstos en la presente **PROPUESTA:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 44/2022, en la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Créditos, de acuerdo con el siguiente desglose:

1) SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

APLICACION	PROGRAMA	CONCEPTO	IMPORTE
1320.22799	SEGURIDAD	Trabajos realizados por otras empresas	10.000,00
1515.60900	PLANIFICACION ESTRATÉGICA EDUSI	Accesibilidad peatonal CEIP Poeta Tomás Morales	91.772,41
3300.22799	CULTURA	Trabajos realizados por otras empresas	38.000,00
9120.22699	ÓRGANOS DE GOBIERNO	Otros gastos diversos	15.000,00
9200.22604	ADMINISTRACIÓN GRAL.	Jurídicos, contenciosos	4.114.070,37
		TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	4.268.842,78

2) CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

APLICACION	PROGRAMA	CONCEPTO	IMPORTE
1510.63202	URBANISMO	Rehabilitación de inmueble para uso como biblioteca	550.000,00
4320.62300	TURISMO	Adquisición stand para ferias	15.000,00
		TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	565.000,00

		TOTAL MODIFICACIÓN	4.833.842,78
--	--	--------------------	--------------

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2021.

SEGUNDO: Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO: Considerar definitivamente aprobado este acuerdo, si durante el mencionado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas."

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria- Unidos por Gran Canaria, traslada que, la 44 modificación presupuestaria que traemos a este pleno, si bien es cierto que, estamos de acuerdo con algunas de las cantidades que aquí vienen porque, entre otras cosas, nosotros las hemos pedido y exigido en algún que otro pleno, como el dinero para la dichosa biblioteca de Carrizal, sea donde sea, en el Centro Cívico o en el nuevo emplazamiento que se ha destinado, pero echamos en falta un montón de cosas que, también hemos pedido y que nunca vemos que se saque dinero suficiente, como para dedicarle en peso, hablo de reasfaltado de calles en





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

este municipio, que están en el estado que están, aceras que siguen unas existiendo, otras no y otras rotas; y no se saca dinero para hacer un trabajo masivo en ellas, en muchísimos barrios, baches pavimento hundimiento, etcétera, etcétera, que siguen demandando los barrios, los distintos barrios de este municipio y no le dedicamos presupuesto, ni venido de exteriores, ni del dinero interno que, creo que, hay suficiente como para hacer una, permítame la expresión, una pechada importante y darle un lavado de cara a muchos barrios de este municipio, que lo necesitan y lo que están demandando hace muchísimo tiempo.

Celebramos que, haya aquí algunas cantidades como estas, no estamos por supuesto en contra de los dineros que se dediquen a las ferias, pero tengo la sensación y permítame la crítica, que quizás, en la Mancomunidad del Sureste, hemos condensado demasiadas ferias, en muy poco tiempo, empeñados en hacer todas las ediciones de todas las ferias.

A lo mejor, podríamos haber hecho un esfuerzo en los tres municipios de la mancomunidad y los gastos que aquí vamos a dedicar a comprar alimentos para el nuevo Stand etcétera, etcétera, podíamos haber hecho un programa de celebración de ferias, un poco menos potente y gastar menos dinero en eso; dedicarlo a otros menesteres, que hay un montón de cosas.

Insisto, sin que nosotros estemos en contra de la celebración de las ferias, ni lo que tengamos que invertir en ella,

Seguimos con un proyecto importantísimo, que, todos sabemos que existe, que no le dedicamos dinero, con la necesidad que requiere, que son las obras hidráulicas, las infraestructuras hidráulicas de abastecimiento de agua que tenemos en este municipio, no aparece, no sacamos dos, tres millones de euros, de los ahorros que tenemos en el banco, para dedicárselo a un algo que, todos sabemos, que es extremadamente necesario, se rebachea, se utiliza lo que hace falta, cuando tenemos que arreglar las averías que se han dado, como ha sucedido durante toda esta legislatura, pero, seguimos sin acometer ese proyecto de una forma profunda y sin sacar dinero para ello.

Echamos en falta una modificación o un suplemento de crédito, una modificación presupuestaria, para dedicarle dinero específico a ese tipo de proyectos.

Sobre la sentencia de jurídico, pues que vamos a decir, es un caso de todos conocidos y que empresas que llevan 8 años esperando a que se les pague, que creo que, va siendo hora de cerrar este capítulo.

No vamos a decir que no, o sea, nos vemos incluso en la obligación, por ser coherentes con lo que hemos solicitado, aprobarles este punto, porque si ya hemos pedido dinero en reiteradas ocasiones, para que la biblioteca de Carrizal, al final, sea una realidad, no nos vamos a negar ahora que, usted meta presupuesto aquí.

Coalición Canaria, siendo coherente con nuestra postura, nos guste o no nos guste todas las partidas, vamos a ser coherentes y vamos a aprobárselas, insisto, porque aparece esta partida aquí, por fin, una partida para que la biblioteca de Carrizal se lleve a cabo.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, comienza su alegado exponiendo que, como bien ha indicado el ponente anterior estamos ante la 44 modificación presupuestaria de crédito del vigente presupuesto. Se podrían decir muchas cosas, pero prefiero centrarme en los informes económicos que, se adjuntan a esta modificación de crédito.

En el informe económico que adjunta y estos son datos que, creo que la ciudadanía también debe saberlo, habla de que este ayuntamiento en el año 2020, con los presupuestos vigentes, va a incurrir en una necesidad de financiación o déficit de 8.2 millones de euros. Es decir, que vamos a gastar 8.2 millones de euros más de lo que ingresamos. Y eso se va a financiar con remanente de tesorería, es decir, con los ahorros de los ingenienses.

En lo que llevamos de legislatura, por lo que he podido comprobar, aproximadamente, hemos gastado unos 9 millones de euros de nuestros ahorros, de los ingenienses. Estamos en alrededor de 24 millones y nos vamos a quedar en 15 ó 16 millones aproximadamente; esto es una realidad, o sea, esto es leer los informes y comprobarlos.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

Esta nueva modificación de crédito, nosotros vamos a optar por una abstención, no creemos que debamos ni dar el voto favorable, ni desfavorable. Podemos hacer un recorrido por las partidas:

En este caso se están haciendo eventos, hemos salido del COVID, hace falta más dinero para la seguridad, unos 10.000 euros.

Hay una obra muy interesante que van a hacer, para sacar una tubería de agua del colegio Poeta Tomás Morales que, es necesario.

En cultura, 38.000 euros adicionales, de sonido e iluminación.

Otro gasto 15.000 euros, para para la feria del sureste, la que tenemos ahora, en noviembre.

La cantidad de 4.114.000 euros, para la sentencia de ISOGES, la sentencias hay que acatarlas, eso es así y evidentemente, pensando lo que cada uno pueda pensar, cuando hay una sentencia pues hay que hacerle frente y evidentemente hay personas que están esperando, por pagos.

Rehabilitación de un inmueble para uso como biblioteca que, ya nos presentaron hace unos plenos, medio millón cincuenta mil euros.

Y adquisición de Stand para la feria, 15.000 euros, para una están institucional de cara a la próxima edición de la feria, no este año, sino la de marzo, la de Carrizal.

Bueno pues, estos son los que se han decidido traer hoy aquí y como bien saben todos ustedes, y lo dan en primero de microeconomía, la economía es la ciencia de los recursos escasos y evidentemente, como hay recursos escasos, hay que distribuirlos.

Yo considero y esto es una opinión personal, que mi grupo político que, también lo hemos debatido, que la ciudadanía, ante tal cantidad de gasto público, el mayor en la historia de Ingenio, no está viendo los resultados que, se podrían esperar de ese dinero.

Don Francisco José González Peña, en representación del grupo municipal Fórum Drago, advierte que, nuestro grupo en este punto, como suele ser habitual en nuestras intervenciones, no vamos a abstener, no vamos a entrar en las inversiones que ustedes proponen, en algunas coincidimos, en otras no.

Lo que sí entendemos, es que yo creo que, la ciudadanía se merece que comentemos, siquiera brevemente, la cuestión del pago de la deuda de ISOGES.

Me sorprende, sinceramente, que se haya pasado por encima, tanto por el concejal ponente, como por los compañeros de la oposición, sobre un tema que, probablemente, quede en la historia de Ingenio, como uno de los fenómenos más vergonzosos, sin perjuicio de la calificación final, porque como todos sabemos, dependerá de cuestiones procesales y no de cuestiones materiales o de fondo, porque ya la fiscalía y la propia administración concursal, tienen clarísimo, cual debiera ser la calificación de ese concurso y así lo han manifestado en el en el procedimiento.

Estas circunstancias, para que se entienda, esta circunstancia procesal, en la que nos hallamos, es decir, efectos jurídicos que tienen la sentencia que hemos conocido, en septiembre, de la audiencia provincial, sección tercera, creo recordar, de Las Palmas y de que nos hace al ayuntamiento de Ingenio, responsable universal de las deudas de ISOGES, en consecuencia, responsable directo, pues, como digo, procesalmente tiene el efecto de que cualquiera de las partes, puede solicitar una vez se satisfagan las deudas, el archivo del procedimiento concursal.

Ese archivo del procedimiento concursal traerá, obviamente, como si todas las partes, insisto, están de acuerdo y después se acuerda que, parece que, es lo previsible, traerá como consecuencia que, no se celebrará la vista de calificación en consecuencia el procedimiento, no tendrá una calificación de culpabilidad, ergo, será fortuito.

Esta circunstancia, sinceramente, como vecino y amigo de muchas de las personas que fueron





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

invitadas, entre comillas, a participar en el consejo de administración, por los verdaderos responsables y que nada tienen que ver, creo que hay un señor que, creo que no llegó ni a tomar ninguna decisión, estuvo dos días, creo, en el consejo de administración, insisto, esta solución final del asunto, la que estoy planteando que, parece será la previsible, me tranquiliza y me reconforta, por la situación patrimonial de estos vecinos que, nada tuvieron que ver en la toma de decisiones.

El caso de ISOGES, se conoce a nivel Popular, me llama mucho la atención, porque es que, los vecinos fueron conscientes de la política nefasta, las decisiones que se tomaron políticas, en relación, sobre todo, a la contratación del personal y el sobredimensionamiento de la plantilla, ahí son culpables unos y otros, no solo aquellos partidos a los que la decisión de Bruselas y la normativa de Rajoy les pilló, había cambiado, es decir, se vieron con la imposibilidad de seguir sosteniendo económicamente la sociedad, sino, a los que escaparon, a los que estaban, a los que tomaron las mismas decisiones de contratar a personas que, entiendo, no tenían la capacidad de gestionar, para gestionar, digamos, para dedicarse a la actividad para la cual fue ideada ISOGES, y lo hicieron y quedaron insisto, no estaban en la administración de la de la sociedad, en el momento en el que se declaró el concurso, como todos sabemos.

A mi modo de verlo, yo llevo como ustedes saben, tres años aquí en política, y no me duelen prendas, decir que estoy aquí de manera circunstancial, me presenté a unas elecciones, pero vamos, no tengo ninguna vocación política, pero tengo que decir, como vecino, me parece sinceramente, pues que hemos o han escrito, ya me iba a poner yo también, han escrito una de las páginas más negras de la historia de Ingenio.

Aquí en este pleno, y ya termino Señora Alcaldesa, en este pleno, se han solicitado en otros mandatos, la dimisión de los respectivos grupos de gobierno, por cuestiones de lo más nimias y me atrevería a decir que, hasta estúpidas y se han mantenido de manera vehemente, con una violencia verbal inusitada y, sin embargo, ante un hecho como este, me sorprende muchísimo que, las personas verdaderamente responsables, ninguna de ellas haya dimitido. Es más, otras nos amenacen con volver a presentarse a las elecciones, es una cosa desde luego, la vergüenza es una cuestión que es personal, nosotros no vamos a pedir aquí dimisiones, porque la dimisión es una decisión personal, de mi si la responsabilidad es una cuestión personal, de cada uno, pero desde luego, también cada uno tiene el límite de la vergüenza personal, pues, según el rasero que crea que debe tener, desde luego en el caso ISOGES, es sorprendente.

Como digo, señora alcaldesa, nos vamos a abstener en este punto.

Responde a las interlocuciones don Víctor Vega, para responder a determinadas cuestiones, dirigiéndose a don Lucrecio, usted hace mención es su intervención con respecto a que no ve gastos, que no ve que hayamos traído sobre el tema de inversión en reasfaltado, ni en obras hidráulicas, pues a este pleno, nosotros hemos traído en este ejercicio, pues, cantidades importantes, ahora mismo no tengo las cifras aquí, pero para esos dos conceptos, tanto como reasfaltado, como obras hidráulicas. Incluso, pues, llegamos a un acuerdo, bueno, que se trajo aquí, de una cantidad para horas hidráulicas, por tanto, en este presupuesto, de este gobierno, es donde más se ha invertido en estos conceptos.

Entonces pues, no entiendo sus críticas, cuando aquí la hemos traído con modificación de crédito, luego pues, en este caso también, me ha hecho gracia, no porque en el pasado pleno usted quería que yo lo desglosara individualmente cada concepto, para votar porque estaba de acuerdo en algunas cosas y en otras no, se lo he traído igual y sigue estando en desacuerdo en unas y otras no, pero esta vez a favor, y en la otra estaba en contra, entonces, simplemente, pues me resultó curioso.

Al compañero Rayco, hablabas de déficit, como bien conoces, en estas modificaciones, si viene con cargo a remanente y ahora mismo, como está establecido, no estamos comprometiendo ni el presupuesto actual, ni el presupuesto futuro, por tanto, no hay ningún riesgo, ahora mismo, para las arcas municipales.

Don Lucrecio Suárez, responde a don Víctor que, empiezo por el final este se lo apruebo el anterior no, no haga usted uso de nuestra aprobación.

Escúcheme, en vista de que ustedes se empeñan en traerlo junto y que no tenemos ninguna otra opción de votar, nuestra decisión de forma individual, evidentemente, le he dicho antes que no estando





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

de acuerdo con todo, ni en este, ni en ninguno de los otros, se los he votado en contra, porque no hemos visto ninguna cifra, ninguna cantidad que supusiera dar satisfacción a alguna de las demandas que, Coalición Canaria ha puesto sobre la mesa, se lo hemos votado en contra y cuando entendíamos que, así debíamos hacerlo, en este caso coincide que, hay dos cifras en concreto que satisfacen las necesidades que Coalición Canaria ha puesto encima a la mesa. Creemos coherente aprobarlo, pese a que, no estemos de acuerdo con que se utilicen esos dineros, sino que, donde lo emplean, es la única fórmula que tenemos, tráigamelo por separado y le aseguro que unas se la votará igual y otras no.

Con respecto a las cantidades que han traído a pleno, para aprobar, para obras importantes en materia hidráulica, adquirieron un compromiso el año pasado de 900.000 euros, usted y yo nos podemos sentar a la mesa, si usted quiere, me enseña dónde han invertido todo ese dinero, y salvo los 300.000 euros del pozo, que hubo que hacerlo, que surgió la necesidad posteriormente a aquella demanda; y aquel acuerdo de los 900.000, en el que habíamos llegado en el pleno, salvo ese dinero, el resto se han empleado en reparar las averías que ha habido, faltaría más que no se hubiese dedicado a eso, pero ese cajón que tenemos, sabemos dónde hay bajo así de grande con un montón un expedientes completísimos, con una valoración de 8,7 o 9, no sé cuántos millones de euros, para reparar, de verdad, la red de abastecimiento de agua de este municipio, se ha hecho poquito y todos lo sabemos, si usted considera que no es correcto lo que estoy diciendo, por favor, nos sentamos en una mesa, me dice, mire de esos 900.000, hemos empleados tanto cientos, tantos miles en yo que sé, si hace falta modifico este comentario en este Pleno, pero esos 900.000 euros, ni se aproximan a esa cantidad, insisto, esta necesidad posterior, de un pozo por el derrumbamiento de las paredes del otro que fueron 300.000 euros que, no estaban ni tan siquiera contempladas en el momento que acordamos aquellos 900.000.

Don Rayco Padilla, manifiesta que, en respuesta al compañero Víctor, de forma somera, vamos que, tampoco hemos dicho que se haya comprometido de nada, yo creo que, la ciudadanía tiene derecho a un elemento que es la transparencia y que deben saber que, el ayuntamiento de Ingenio, hasta hace poco tenía 24 millones de euros en los bancos, y ahora está en torno a 15 y que este gobierno ha gastado 9 millones de euros adicionales de lo presupuestado, en una serie de compromisos y además, que ha adquirido. ¿Esto qué implica?, que un futuro gobierno, en una futura crisis, pues tendrá en vez de 24 millones, pues 15 millones, no implica más.

Evidentemente, no está comprometida nuestras finanzas porque tenemos dinero todavía en los bancos, no han pedido créditos, eso está bien, pero también es real que, esto ha sucedido y la ciudadanía debe poder conocer estas realidades y que este año el ayuntamiento de Ingenio, va a gastar más de 43 millones de euros, y que eso, ha implicado un déficit de 8 millones doscientos mil euros.

Son cosas irrefutables, lo ponen en los informes económicos que adjuntan a este, veo que hay gente que está haciendo así con la cabeza, pero es que, lo que ponen los informes económicos de la intervención municipal, entonces, yo podré leerlos.

Con respecto a una cosa que han comentado, sin acritud los compañeros de Fórum Drago, nosotros desde Somos-PP, no tenemos ningún problema en debatir absolutamente nada, si se quiere hablar de Isoges, se puede hablar de Isoges, cualquier grupo tiene la potestad, por ejemplo, de intentar traer un pleno extraordinario, pueden presentar iniciativas judiciales, pueden hacer lo que consideran oportuno, nosotros el debate no lo vamos a rehuir, pero lo que no es menos cierto es que, el punto no trata sobre la historia de Isoges, sino sobre en el pago de una sentencia, que sí tiene que ver, pero no es exactamente eso, cuando quieran debatir nosotros no tenemos ningún problema en debatir.

Don Francisco González, responde diciendo, creo compañero que ya poco hay que debatir, el pueblo consciente de lo que ha ocurrido, todos sabemos lo que ha ocurrido y efectivamente hay una sentencia y va a haber una resolución, yo creo que, ya el debate llega un poco tarde.

Toma la palabra la alcaldesa-presidenta, doña Ana Hernández para cerrar el punto, advirtiendo que, yo sí que voy a dejar un par de cosas anotadas.

Primero que nada, don Lucrecio, usted parece que no conoce realmente cómo funciona la administración pública a la hora de licitaciones, de cómo llevar, cómo son los tiempos en ese sentido y nos está hablando de esa inversión de 8 millones que debe acometer este municipio. Esos 8 millones casi, no es posible ni en una legislatura, llegar a acometerlos. Es más, comenzaré por el principio.

Esas 44 modificaciones presupuestarias, por supuesto, lo que ustedes ven como un movimiento





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

bastante amplio, lo que estamos viendo nosotros es que, efectivamente, estamos trabajando, que se está moviendo el dinero, que gasto no es lo que nosotros consideramos, nosotros entendemos que es inversión y no gasto, inversión. Y si estamos hablando de que, por ejemplo, no hay asfaltado, pues hace poquito, se sacó una licitación de 300.000 euros de asfaltado, en el que se incluye también una parte importante de esas infraestructuras hidráulicas que, usted dice, que no estamos llevando a cabo y se quedó desierto, y lo hemos aumentado en 100.000 euros más, 400.000 euros que, ahora mismo, está todavía en licitación, para asfaltar, o sea, seguir haciendo un trabajo que llevamos haciendo desde la legislatura pasada.

Que las aceras no se han tocado, ahí estamos trabajando, en el diagnóstico, la accesibilidad, eso no se puede hacer de ahora para mañana, eso es pan para hoy y hambre para mañana, cuatro años, no, dos con una pandemia importante, pero no le voy a contestar a lo que usted está gestionando ahora mismo con sus manos, simplemente decirle que, la planificación de un municipio es importantísimo para poder seguir trabajando y que se vea en el futuro, porque de nada nos sirve arreglar hoy cuatro aceras, si realmente esas cuatro aceras, luego en un periodo de dos años, estará de nuevo en malas condiciones.

Demasiadas ferias en poco tiempo, hemos gastado mucho dinero en la feria extraemos 15.000 euros, para montaje y desmontaje de una segunda feria, ¿realmente, estamos hablando de apoyar a los agricultores, a la ganadería, a los artesanos?, ¿a usted le parece que 15.000 euros para montar o desmontar una feria o para llevar unos alimentos, productos de este municipio, que vamos a promocionar, para que a su vez se compren en una feria que, es visitada por más de 100.000 personas, le parece que estamos haciendo una inversión bestial con 15.000 euros, y estamos haciendo mucha feria.

-Dígaselo por favor, cuando estén los agricultores, los ganaderos, los artesanos, solicitando apoyo, ayuda que no tienen, dígaselo, que estamos haciendo muchas ferias en la mancomunidad, a ver qué le contesta. 163 puestos de estos tres municipios, estarán en la siguiente feria y además otros 15.000 euros, para la siguiente feria; efectivamente, el Stand que actualmente tenemos, que viene desde la legislatura pasada, de montar y desmontarlo pues está en malas condiciones, por lo tanto, hay que hacer una nueva inversión. No se puede hacer en el presupuesto próximo, porque no daría tiempo para realizarlo.

El informe económico, déficit 8.2, resulta que acabamos de dar una toma de consideración en la que dice que, el remanente de tesorería debe superar el 1%, y resulta que el ratio que tiene el ayuntamiento de Ingenio es de 99,4%, o sea, un 98,4% por encima de lo que se nos exige, pero resulta que, es mejor tener 24 millones de euros en los bancos, o sea, darle beneficios a los bancos que, utilizarlos para invertir en el municipio. Pues yo sigo diciendo que, no es un gasto, sigo diciendo que, aquí se habla de inversiones.

Una sola cosa, un solo apunte, para que, en este caso, en lo que se está hablando, solo voy a leer uno de los varios puntos que se habló, el pago del pasivo de Isoges: no necesariamente puede hacer que concluya el proceso concursal, en la pieza de calificación, pues, ahí está igualmente la fiscalía, en su papel de defensa de la legalidad y habrá que ver si se mantiene o no la acusación, con lo cual, no estemos enviando un mensaje a la población diferente del que pudiera o no ser.

Posteriormente, cuando llegue ese momento, se podrá decir, pero hasta ahora esto no significa que no se siga con ese con ese procedimiento.

Sometida a votación el transcrito informe-propuesta, acuerdan, por **trece votos a favor [(Grupo municipal Socialista, Grupo municipal Agrupa Sureste, y (Subgrupos Mixtos: Nueva Canarias-Frente Amplio, Unidas Podemos-Izquierda Unida y Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria)] y siete abstenciones [(Grupo municipal Fórum Drago, Grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos)],** y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

3.2.- RECURSOS HUMANOS.

3.2.1- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO PARA LA PROMOCIÓN INTERNA VERTICAL DEL SUBGRUPO C21 AL C1 (EXPTE.: 6307/2022).





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

La Concejala Delegada de Recursos Humanos, doña Elena Suárez Pérez, da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Administración, en la sesión del día 25 de octubre del presente año, cuyo texto literal se inserta íntegramente a continuación:

“ELENA SUAREZ PEREZ, Concejala Delegada de Recursos Humanos, Presidencia, Igualdad y Servicios Sociales, según Decreto de delegación 4258/2019, de 18 de junio de 2019, tiene a bien elevar al Pleno la siguiente propuesta de resolución:

Tal y como reza el artículo 69 del Estatuto Básico del Empleado Público, la planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas tiene como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad.

Estos planes de ordenación de recursos humanos pueden incluir, entre otras, medidas de promoción interna y de formación del personal. En esta línea de promoción-formación, y a propuesta de la sección sindical SEPCA se inició el proceso de elaboración de un plan para la transformación de plazas del subgrupo C2 al subgrupo C1, con la idea de tratar de ordenar y racionalizar la gestión del personal municipal. El desarrollo del plan ha requerido la correspondiente adaptación de la plantilla, la cual ha incorporado en los ejercicios de 2021 y 2022 un total de 44 plazas de C1 a las ya existentes, para dar cabida al resultado de la promoción interna, que no supondría incremento de efectivos en cuanto serían amortizadas igual número plazas del subgrupo C2 que número de personal haya promocionado a subgrupo C1.

Se ha entendido, de un modo general, que los cometidos desempeñados por los titulares de los puestos afectados por este Plan han ido evolucionando sustancialmente a lo largo de los años, tanto por la introducción de las nuevas tecnologías como por la aparición de nuevos servicios públicos que han obligado a los distintos puestos de trabajo a adaptarse a los retos planteados. Como consecuencia de esa evolución, las actividades y cometidos asignados tradicionalmente a dichos puestos se han ido viendo enriquecidos cualitativamente llegando, en numerosos casos, a solaparse en la práctica a los propios de puestos del grupo C1. Como consecuencia de esta evolución se han dado múltiples demandas de empleados/as de esta Administración por desempeño de funciones de superior categoría, y como resultado, un buen número de sentencias de reconocimiento de tal desempeño y la declaración del derecho de la persona trabajadora a ser retribuida por las funciones que han sido acreditadas.

Existe una conciencia generalizada de que las diferencias entre los subgrupos C1 y el C2 de los servicios administrativos de administración general (básicamente auxiliares y Administrativos), es cada vez menor, tanto que desde algunos sectores reclaman que deberían fusionarse en un solo grupo.

Esta circunstancia, el reconocimiento objetivo en evolución de las funciones que se desempeñan, constituye la base y fundamento de este Plan de Empleo Operativo para la puesta en marcha de un procedimiento especial de promoción interna, de carácter voluntario, basado, con carácter general, en la transformación de plazas del subgrupo C21 en C1, que contribuyan a racionalizar la estructura de puestos y la gestión en recursos humanos, además de facilitar el desarrollo de la carrera profesional.

Este procedimiento de transformación de plazas se plantea desde la racionalidad organizativa que recomienda no alterar de modo sustancial el normal funcionamiento de los distintos Servicios, haciendo posible la permanencia del personal que supere los procesos selectivos en el puesto que venían ocupando, incorporando las funciones propias del nuevo subgrupo, y que se subraya en el Anexo del citado plan.

Con el fin de fomentar la formación y las competencias del personal, se contempla la impartición de un único curso específico para facilitar la preparación de los aspirantes, y que, necesariamente, deben superar.

La aprobación de un plan de estas características requiere un proceso de negociación colectiva. Este proceso de negociación se ha llevado a efecto, habiendo finalizado **sin acuerdo** el pasado día 18





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

de octubre, al haberse producido el voto en contra de las secciones sindicales de SEPCA y UGT, y la abstención de la sección sindical de CC.OO, al mostrar disconformidad con el sistema selectivo de concurso-oposición más curso de formación, considerando como más adecuado el de concurso más curso de formación.

Realizada la tramitación establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente, **ACUERDO**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Plan de Ordenación de los Recursos Humanos de promoción interna vertical desde subgrupo C2 al subgrupo C1, que se acompaña como Anexo, redactado por el Servicio de Recursos Humanos que figura en el expediente, considerándolo como una herramienta adecuada para optimizar y racionalizar recursos hacia la consecución de eficiencia, eficacia, y adecuación del gasto.

SEGUNDO. Someter el acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

La aprobación se considerará definitiva si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Una vez aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación, publicar íntegramente el texto del Plan de Ordenación de Recursos Humanos en el Boletín Oficial de la Provincia y remitir una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma."

La concejala delegada comunicó en la Junta de Portavoces que el pasado día 28 de octubre se celebró una Mesa General de Negociación en la que se acordó, con consenso la modificación del artículo 9 del acuerdo de funcionarios y del convenio colectivo, que tendrá que traerse a Pleno para su aprobación, lo que, a su vez, implicará una modificación de este acuerdo del Plan Operativo, ya que cambiaría el sistema de selectivo, que ya no sería el de concurso-oposición, por lo que, igualmente, tendrá que venir a Pleno para su modificación.

Visto que se han incorporado al expediente los informes emitidos por el **Técnico Jefe del Área de Recursos Humanos** de fecha 19/09/2022, así como el de los **Servicios Jurídicos** de fecha 30 del mismo mes, cuyas conclusiones son del tenor literal siguiente:

"...CONCLUSIÓN:

Primera. - El Plan Operativo de Promoción Interna, entra dentro de la potestad de autoorganización de los Recursos Humanos de la Administración y en el mismo se contiene el sistema selectivo previsto en el Convenio Colectivo, así como los criterios y pruebas selectivas por las que se ha de regir el mismo.

Segunda. - En cuanto al coste económico, dicho Plan deberá someterse a informe de fiscalización por la Intervención municipal, aun tratándose de plazas que han quedado incorporadas en la plantilla de personal.

Tercera. - En cuanto al procedimiento para la aprobación del Plan, será el siguiente:

- 1.- Como paso previo, deberá constar en el expediente informe de necesidad y oportunidad de la Jefatura de Recursos Humanos, y borrador del Plan.
- 2.- El expediente deberá ser informado por la Intervención Municipal.
- 3.- Negociación colectiva, al tratarse de materia sujeta a negociación.
- 4.- Una vez efectuada las valoraciones anteriores y la negociación, será el Pleno el competente para la aprobación del documento, que dará pie a actuaciones posteriores."

Visto que, asimismo, consta en el expediente la certificación expedida por el Secretario de la





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

Mesa General de Negociación en el que se acredita que en la sesión celebrada por dicho órgano el día 18 de octubre de 2022 se negoció el Plan Operativo que nos ocupa, sin que se llegara a alcanzar acuerdo entre la Administración y los representantes sindicales.

Visto que también se ha incorporado al expediente el informe emitido por la **Interventora General** el día 25 de octubre del presente año, en el que se expresa literalmente la siguiente **CONCLUSIÓN**:

"...Primero: En el Presupuesto correspondiente al ejercicio 2022, aprobado por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 20/12/2021, no existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para hacer frente al gasto propuesto.

Segundo: En el caso de que se pretenda la ejecución durante el ejercicio 2023 deberá consignarse crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto correspondiente a dicha anualidad, practicando los ajustes en el capítulo I que resulten necesarios para respetar los límites que al respecto se establezcan en la Ley de Presupuesto Generales del Estado para 2023."

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa acuerda, por TRES (3) votos a favor (PSOE y AGRUPA SURESTE) y TRES (3) abstenciones (PARTIDO POPULAR-SOMOS; FÓRUM DRAGO y SUBGRUPO MIXTO CC), dictaminar FAVORABLEMENTE la propuesta anteriormente transcrita en todas sus partes y en sus propios términos y, en consecuencia, proponer al Pleno Corporativo la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Plan de Ordenación de los Recursos Humanos de promoción interna vertical desde subgrupo C2 al subgrupo C1, que se acompaña como Anexo, redactado por el Servicio de Recursos Humanos que figura en el expediente, considerándolo como una herramienta adecuada para optimizar y racionalizar recursos hacia la consecución de eficiencia, eficacia, y adecuación del gasto, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"PLAN OPERATIVO: PROMOCIÓN INTERNA DENTRO DEL GRUPO C (DESDE SUBGRUPO C2 A SUBGRUPO C1).

Índice

1.- OBJETO Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN.	19
2.- COMPETENCIA.	22
3.- PROMOCION INTERNA y sistema selectivo.	23
4.- JUSTIFICACIÓN DEL PLAN.	25
4.1 - Personal laboral afectado por el Plan operativo.	26
4.2 - Cálculo económico del plan operativo.	28
5.- DESARROLLO DEL PLAN.	28
5.1 - Criterios generales.	28
A).- Curso Formativo Previo:	28
B) Proceso selectivo:	29
5.2 - Principios rectores del proceso de promoción interna previsto.	29
5.3.- Pruebas Selectivas.....	30
Fase de oposición	30
Fase de concurso.....	31
Calificación final.	32
5.4 - Programa de la convocatoria.....	33
6.- EVALUACION DE LAS ACCIONES DEL PLAN.....	34
7.- ANEXO. Funciones puestos.	





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

Referencias normativas.

TREBEP: TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO, APROBADO POR RD LEGISLATIVO 5/2015, DE 30 DE OCTUBRE.

ET: TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES, APROBADO POR RD LEGISLATIVO 2/2015, DE 23 DE OCTUBRE.

TRRL: Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

LMRFP: Ley 30/84 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

CC: Convenio Colectivo vigente para el personal laboral, publicado en el B.O. de la Provincia de Las Palmas, anexo al número 97, de 29/07/2011.

RGI: Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

1.- OBJETO Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

El objeto de este Plan operativo es la transformación de puestos de los subgrupos C2-1 en puestos de subgrupo C1, en función del trabajo desempeñado, de los conocimientos demostrados y la experiencia adquirida, en un contexto de reorganización del Ayuntamiento.

El Convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Ingenio, establece una subdivisión en el subgrupo C2 del siguiente modo:

Subgrupo C2/1: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente. Categorías incluidas en este Subgrupo:

- Auxiliar Administrativo.
- Auxiliar de Recaudación.
- Auxiliar de Biblioteca.
- Recepcionista.
- Animadores.
- Coordinadores de Servicios.
- Monitor.

Subgrupo C2/2: Certificados de Escolaridad. Categorías incluidas en este subgrupo:

- Encargado de Obras.
- Oficial Conductor.
- Oficial de Oficios.
- Oficial Mecánico.
- Oficial Ceramista.
- Oficial de Matadero.
- Oficial Tractorista.
- Oficial Jardinero.
- Oficial de Artes Gráficas.
- Oficial de Mantenimiento.
- Vigilante de Obra.
- Oficial de Almacén.
- Electricista.

El presente plan operativo se dirige al personal incluido en el subgrupo C2-1 que mayormente desempeñan funciones, tareas, responsabilidades que exceden de las propias que podrían corresponder a dicho subgrupo, siendo adecuado promover un proceso de adecuación a la realidad de los puestos de la organización. El grupo profesional mayoritario de los afectados es el de los auxiliares





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

administrativos de administración general, como más adelante se verá.

Como referencia de lo antes dicho el artículo 169 TRRL, atribuye a la subescala auxiliar de Administración General: "..... los que realicen tareas de mecanografía, taquigrafía, despacho de correspondencia, cálculo sencillo, manejo de máquinas, archivo de documentos y otros similares". Son tareas auxiliares que, en la mayoría de los casos, están siendo ampliamente superadas y se realizan en una importante mayoría un trabajo de trámite y colaboración, es decir las tareas, que dicho texto refundido atribuye a la subescala administrativa de Administración General, máxime teniendo en cuenta el bajo número de plazas de Administrativos en relación con el de Auxiliares, que se encuentran en la plantilla orgánica del Ayuntamiento.

Para entender esta afirmación basta con analizar los números de empleados que nos ofrece la plantilla.

Cuadro 1.- Distribución empleados del grupo C.

Laborales	Grupo/ Subgr	Esc	Total plazas	Vacantes	Laborales fijos	Indefinido s/temporales	Efectivos
		C1	AE	6	4	2	4
AG			9	5	4	-	4
C2		AE	13	6	7	6	13
		AG	66	25	41	23	65
TOTALES			94	40	54	33	88

Funcionarios	Grupo/ Subgr	Esc	Total plazas	Vacantes	Funcionarios de carrera	Interinos	Efectivos
		C1	AG	6	3	3	-
C2		AG	0	0	0	0	0
TOTALES			6	3	3	0	3

PERSONAL DEL SUBGRUPO C1 por categorías

Categoría	LABORALES					FUNCIONARIOS			
	E/S/C	Total plazas	Vacantes	Fijos	Temp/Indef	Total plazas	Vacantes	De carrera	Interinos
Maestra de Taller	ESECE	1	1		1				
Capataz agrícola	ESEPO	1	1		1				
Gestor Medio-ambiental	Etaux	1	1		1				
Programador Informático	Etaux	1	0	1					
T.E. Electricidad	Etaux	1	0	1					
Tecn. sonido e iluminación	Etaux	1	1		1				
Administrativo	Gadm	5	5			6	3	3	0
Gestor Cultural	Gadm	1		1					
Gestor Deportivo	Gadm	1		1					
Gestor Desarrollo	Gadm	1		1					





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

Local									
Gestor Servicios Sociales	Gadm	1		1					

Sumas	15	9	6	4	6	3	3	0
-------	-----------	---	---	---	----------	---	---	---

PERSONAL DEL SUBGRUPO C2-1 por categorías

Categoría	LABORALES					FUNCIONARIOS			
	Esc/Su besc	Total plazas	Vacant	Fijos	Temp/ Indef	Total plazas	Vacantes	De carrera	Interinos
Animador/a	Etaux	5	2	3	2				
Auxiliar Biblioteca	Etaux	2	1	1	1				
Auxiliar Informática	Etaux	1		1					
Coordinador deportes	Etaux	3	2	1	2				
Coordinador piscina	Etaux	1		1					
Monitor sonido e iluminac	ETAUX	1	1		1				
Aux. Patrimonio docum.	Gaux	1		1					
Auxiliar Administrativo	Gaux	49	20	29	18	2	1	1	
Auxiliar Administrativo PL	Gaux	2		2					
Auxiliar Administrativo-OAC	Gaux	7	4	3	4				
Auxiliar de seguridad	Gaux	2		2					
Auxiliar Recaudación	Gaux	2	1	1	1				
Coordinador actividades	Gaux	2		2					
Coordinador de partic ciudadana	Gaux	1		1					

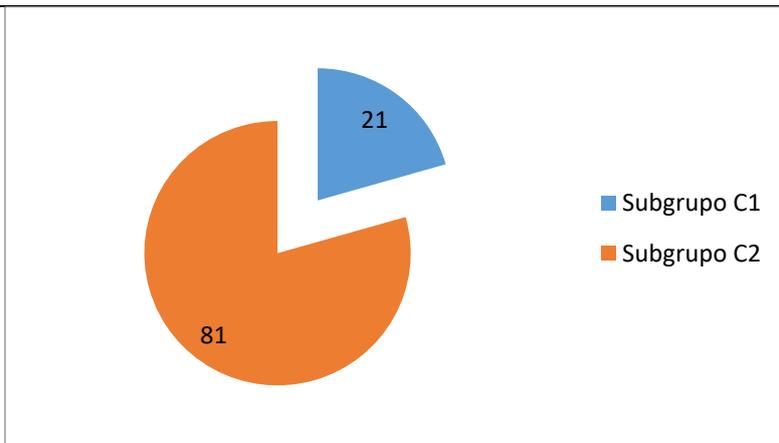
Sumas	79	31	48	29	2	1	1	0
-------	-----------	----	----	----	----------	---	---	---





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.



La iniciativa de este Plan nace desde la Mesa general de negociación de los empleados públicos a propuesta de la representación legal de los trabajadores, asumida por la Administración a expensas de la emisión de los informes legales y económicos correspondientes, con el fin de iniciar procedimiento negociador con los detalles concretos del proceso.

2.- COMPETENCIA.

Con la entrada en vigor de la ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se articuló una nueva legislación básica de la función pública por la cual se creó un nuevo marco normativo e instrumental que facultaba a las diferentes Administraciones para la planificación y ordenación de sus efectivos y la utilización más eficiente y flexible de los mismos. Situación que el vigente RDL 5/2015 (TREBEP) ha continuado reconociendo.

Este último texto, el TREBEP, representa pues, el marco normativo básico para que la función pública pueda actuar con la necesaria cohesión y coordinación entre las distintas Administraciones, teniendo asimismo en cuenta el desarrollo normativo que habrán de darle las leyes de Función Pública.

Por otra parte, la apertura de mayores espacios de autonomía organizativa en materia de personal, otorga a las distintas Administraciones la posibilidad de regular diferenciadamente a los sectores de empleo público que lo requieran.

Sin embargo, el vigente TREBEP, en su Disposición final cuarta, punto 2, señala que "hasta que se dicten las Leyes de Función Pública y las normas reglamentarias de desarrollo se mantendrán en vigor en cada Administración Pública las normas vigentes sobre ordenación, planificación y gestión de recursos humanos en tanto no se opongan a lo establecido en este Estatuto".

En consecuencia y a partir de lo anterior, cabe concluir que, en la actualidad, continúa plenamente vigente la normativa que venía regulando la existencia de los Planes de Empleo Operativos como instrumento de ordenación y planificación de los recursos humanos.

Por ello mismo, la gestión del personal de las Administraciones Públicas sigue contando, desde que fuera promulgada la Ley 22/93 de 29 de diciembre, que modificaba a su vez la Ley 30/84 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, con la herramienta de gestión denominada "Plan de Empleo", que posibilita una gestión más ágil y flexible de los recursos humanos, adaptándola a la evolución de las necesidades de la Administración en general y de las Corporaciones Locales en particular.

Los Planes de Empleo abarcan, pues, un amplio espectro de previsiones y medidas, tanto integrales como delimitadas a determinados sectores de la organización. Así, éstos se constituyen en auténticos "marcos" habilitadores de las soluciones organizativas que sean precisas.

Este Plan de Empleo Operativo para la Promoción Interna dentro del grupo "C" de los laborales, supone la adecuación de la estructura de puestos de trabajo a los cometidos realmente desempeñados, como una oportunidad para el desarrollo de la carrera profesional de los empleados públicos.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

El Ayuntamiento, por lo tanto, es competente para llevar a cabo el proceso planteado para la reorganización de este grupo, su dimensionamiento y distribución de tareas, en función del trabajo desempeñado, conocimientos demostrados y superación de procesos selectivos.

3.- PROMOCION INTERNA Y SISTEMA SELECTIVO.

El artículo 7 del TREBEP establece que el personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas se rige, además de por la legislación laboral y por las demás normas convencionalmente aplicables, por los preceptos del TREBEP que así lo dispongan, y añadiendo el artículo 19 que el personal laboral tiene derecho a la promoción profesional y que ésta se ha de hacer efectiva a través de los procedimientos previstos en el Estatuto de los Trabajadores o en los convenios colectivos.

Lo que debe ponerse en correspondencia con el artículo 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

En definitiva, el marco jurídico para el personal laboral viene a ser:

- En primer lugar, las normas del TREBEP que así lo dispongan de acuerdo con su artículo 7. Vemos que en el tema de la promoción interna nos remite a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores o en los Convenios (artículo 19).
- En segundo lugar, la legislación laboral común, esto es, el ET/15, y demás normas laborales concordantes, en este caso el artículo 24.
- En tercer lugar, el convenio colectivo aplicable. El Convenio Colectivo para el personal laboral aparece publicado en el Boletín Oficial de la Provincia anexo al número 97, de 29 de julio de 2011.

El ET en su artículo 24 recoge la promoción profesional como los ascensos dentro del sistema de clasificación profesional remitiendo su desarrollo a lo que se establezca en convenio o acuerdo colectivo entre la empresa y los representantes de los trabajadores, añadiendo que a tal fin se ha de tener en cuenta la formación, méritos, antigüedad del trabajador, así como las facultades organizativas del empresario.

Por su parte el Convenio Colectivo para el personal laboral, establece en su artículo 9 que: "La promoción interna consiste en el ascenso desde una escala o grupo de titulación inferior a otro de titulación superior, y se producirá para cambiar de puesto dentro del mismo grupo o para ascender al grupo inmediatamente superior.

La promoción interna se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, garantizando los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, así como los contemplados en el artículo 55.2 del EBEP, entre el personal que posea la titulación y requisitos exigidos en las convocatorias respectivas, así como una antigüedad, al menos de dos años en el grupo al que pertenezcan.

En las pruebas de selección, el personal quedará exento de aquellas pruebas o materias que ya haya superado en el momento de su ingreso a la función pública."

Este mismo artículo lo reproduce como artículo 8 en el anexo III de dicho CC denominado "Reglamento regulador del sistema de promoción-carrera profesional del personal funcionario (sic) y laboral del Ayuntamiento de Ingenio"

Por lo tanto:

- estamos ante una promoción interna vertical de ascenso desde un subgrupo C21 a otro subgrupo superior C1.
- el sistema selectivo ha de ser el de concurso-oposición.
- Los principios son los que rigen todos los sistemas selectivos en la Administración Pública, como no podría ser de otra forma.
- Como requisito se habrá de establecer una antigüedad mínima de dos años en el grupo de pertenencia.
 - el personal quedará exento de aquellas pruebas o materias que ya haya superado en el momento de su ingreso a la función pública.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

El derecho a la promoción interna comprende la posibilidad de ascenso al grupo/subgrupo inmediatamente superior al que pertenece el empleado, lo que afecta a los dos principios rectores de la función pública: (I) la consideración de los títulos académicos exigidos para el acceso como criterio para clasificar las escalas, clases y categorías de los empleados, y (II) el mandato de que la promoción interna atienda a los requisitos exigidos para acceder a la función pública, entre los que se encuentra, además de la titulación necesaria, la imprescindible superación de pruebas selectivas (STC 17/2022 de 8 de febrero).

Las bases en materia de función pública prohíben la integración automática de los empleados públicos en los grupos de titulación superior, toda vez que exigen, para la promoción interna, no solo estar en posesión de la titulación requerida, sino también la superación de unas pruebas selectivas. Una vía de promoción interna que prescindiera de alguno de estos dos elementos, titulación y proceso selectivo, implicaría el <<desconocimiento de los principios de mérito y capacidad previstos para el acceso a la función pública en la normativa impugnada, que menoscaba la capacidad como requisito absoluto para el desempeño de cada puesto de trabajo concreto y niega el mérito como elemento relativo de comparación y preferencia para el acceso o nombramiento>>.

La posesión de la titulación es un requisito necesario pero no suficiente, puesto que también se requiere superar unas pruebas selectivas.

En cuanto a la titulación se habrá de tener en cuenta lo contemplado en la D.A.22ª de la LMRFP como más adelante se verá.

Por otro lado, los Planes de Empleo se presentan como la herramienta legal que posibilita una mayor flexibilidad en la organización de los efectivos de personal, permitiendo superar rigideces existentes en la normativa básica sobre la promoción interna del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

La normativa que regula, con carácter general, los procesos de promoción interna en la Administración Pública, es la siguiente:

El TREBEP en su art. 18.1, señala que la promoción interna de los funcionarios de carrera se realizará mediante procedimientos selectivos que garanticen el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como los contemplados en el art. 55.2 de ese Estatuto.

En el punto 2 del mismo artículo 18 antes citado se determina que los funcionarios deberán poseer los requisitos exigidos para el ingreso, tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en el inferior Subgrupo o Grupo de clasificación profesional, en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo y superar las correspondientes pruebas selectivas.

Así mismo se regula la promoción interna en el Título V del RGI. En su artículo 1.3 se hace constar que "este Reglamento tendrá carácter supletorio para todos los funcionarios civiles al servicio de la Administración del Estado no incluidos en su ámbito de aplicación y los de las restantes Administraciones públicas", entre las cuales se incluye la Administración Local.

Por otra parte, la Disposición Adicional Vigésimo Primera de la LMRFP -que continúa vigente en la actualidad- alude a que las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, de acuerdo con su capacidad de autoorganización, podrán adoptar, además de Planes de Empleo, otros sistemas de racionalización de los recursos humanos, mediante programas adaptados a sus especificidades, que podrán incluir todas o algunas de las medidas mencionadas en los apartados 2 y 3 del artículo 18.

El fin primordial de los Planes de empleo es el de aumentar las capacidades de trabajo y las oportunidades profesionales de los empleados públicos y, fundamentalmente, asegurarles y asignarles un trabajo efectivo y adecuado. Definición que tiene un perfecto encaje con el objetivo de este plan.

Finalmente, sin perjuicio de las facultades de autoorganización que corresponden a la Administración, se hace precisa la negociación de las medidas por las repercusiones que tienen sobre las condiciones de trabajo, trasladando toda la información a la representación legal de los trabajadores en el marco de la buena fe negocial.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

4.- JUSTIFICACIÓN DEL PLAN.

De un modo general puede afirmarse que los cometidos desempeñados por los titulares de los puestos afectados por este Plan han ido evolucionando sustancialmente a lo largo de los años, tanto por la introducción de las nuevas tecnologías como por la aparición de nuevos servicios públicos que han obligado a los distintos puestos de trabajo a adaptarse a los retos planteados. Como consecuencia de esa evolución, las actividades y cometidos asignados tradicionalmente a dichos puestos se han ido viendo enriquecidos cualitativamente llegando, en numerosos casos, a solaparse en la práctica a los propios de puestos del grupo C1.

Para mejor entender las diferencias entre los dos grupos citamos las "consideraciones complementarias sobre la naturaleza y funciones del puesto de Administrativo (subgrupo C1)" (autor: D. Mikel Gorriti Bontigú - Doctor en Psicología del Trabajo y de las Organizaciones (Universidad de Deusto) Puesto: Responsable de Recursos Humanos. Dirección de Función Pública. Gobierno Vasco.)

"Existe una conciencia general de que no hay diferencias entre el grupo C1 y el C2, que el solape de ambos grupos es tan grande que tanto los Auxiliares como los Administrativos deberían fusionarse en un solo grupo.

Es verdad que existen muchos solapes, pero esto no impide que se observe una línea diferencial entre los grupos C1 y C2. Quizás sobreadaptaciones de los C2 y una búsqueda de complejidad consentida por sus responsables, así como un cierto relajamiento de los C1 en ausencia de un criterio de desempeño, ha llevado a la percepción que se comenta. El primer gran criterio diferenciador tiene que ver con el nivel de procesamiento cognitivo que, sobre funciones igualmente enunciadas, tienen una complejidad mayor por la índole del expediente o de la información que se aporta.

La primera gran familia de funciones de los Administrativos y que sí es un hecho diferencial de estos es la tramitación de expedientes. Es verdad que los Auxiliares también tramitan expedientes y los técnicos también, pero si algún puesto tiene la responsabilidad de la tramitación pura; de la gestión de los pasos que los inicien y los acaben con una complejidad media, ese puesto es el de los Administrativos. Expedientes referidos a contratos, sanciones, facturas, gastos, avales, ayudas, contratos de personal, nómina etc., en la medida que no requieran un criterio técnico, ni sean excesivamente rutinarios, son el corazón del puesto de Administrativo. Los Administrativos pueden delegar pasos rutinarios en auxiliares y solicitar asesoramiento o hacer consultas a los técnicos.

Otra de las grandes actividades se refiere a elaboración y aporte de información. Esta función es precursora de otra que es el corazón de los técnicos (elaborar informes) pero su índole es más recopilatoria y ordenadora que seleccionadora de aspectos relevantes como lo es en técnicos. Tampoco es un simple acopio de documentación más o menos ordenada, hay un cierto criterio de orden y la intención de facilitar la toma de decisiones o la elaboración del informe técnico. También implica la responsabilidad de solicitar en forma y plazo de la documentación o información necesaria para la tramitación de los expedientes del servicio.

Otra gran actividad de los Administrativos es el registro y mantenimiento de ficheros. A diferencia de los Auxiliares, en los Administrativos la trascendencia administrativa de los plazos que se inician a partir del acto administrativo del registro, la entrada etc., adquiere especial responsabilidad en estos puestos. También tiene que ver con la carga de trabajo, ya que muchos Administrativos se responsabilizan del mantenimiento de ficheros y registros de unidades administrativas grandes como pueden ser direcciones o servicios.

Otra responsabilidad es la de formalizar documentación, la de diseñar formularios o formas de recogida de información que estandarizan formas de proceder y facilitan el almacenaje, registro y custodia de información. Esta responsabilidad, en esencia, es una forma de diseñar procesos, procedimientos y es precursora de otra que realizan los técnicos a la hora de diseñar formas de proceder con calidad. De hecho, es aquella con menor nivel de complejidad y soportable por algún formulario de base de datos o aplicación ad-hoc. El hecho del diseño de la secuencia, del soporte de





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

alimentación de los datos, y de la forma de soportarlos, puede ser común siempre que la complejidad no sea alta o implique momentos de decisión los cuáles son más típicos de los técnicos.

Por último, está el cotejo de información, pero no la mera constatación de igualdad o disimilaridad, sino la comprobación de validez de algo, bien sea de la documentación o de la veracidad de los datos, algo más que el mero chequeo de presencia de lo exigido. Además, este puesto aporta certificación de tal cotejo con toda la trascendencia administrativa y legal que tal hecho puede tener."

Dicha circunstancia, el reconocimiento objetivo en evolución de las funciones que se desempeñan, constituye la base y fundamento de este Plan de Empleo Operativo para la puesta en marcha de un procedimiento especial de promoción interna, de carácter voluntario, basado, con carácter general, en la transformación de plazas del subgrupo C21 en C1, que contribuyan a racionalizar la estructura de puestos y la gestión en recursos humanos, además de facilitar el desarrollo de la carrera profesional.

Este procedimiento de transformación de plazas se plantea desde la racionalidad organizativa que recomienda no alterar de modo sustancial el normal funcionamiento de los distintos Servicios, haciendo posible la permanencia del personal que supere los procesos selectivos en el puesto que venían ocupando, incorporando las funciones propias del nuevo subgrupo.

Con el fin de fomentar la formación y las competencias del personal, se impartirá un único curso específico para facilitar la preparación de los aspirantes.

4.1 - Personal laboral afectado por el Plan operativo.

ORD	PLAZA	E/S/C	Denominación	Ocupado por:	TC	Gr	RCS
1	L-AES-186	ETAUX	Animador/a	Cárdenes Quintana, Sergio	100	C21	C1
2	L-AES-100	ETAUX	Animador/a	Hernández Vega, Carmelo	100	C21	C1
3	L-AES-111	ETAUX	Animador/a	Pozo Martín, Ángel	100	C21	C1
4	L-AES-072	ETAUX	Aux. Patrimonio docum.	Sánchez Morales, Emilio	100	C21	A1
5	L-AES-024	ETAUX	Auxiliar Biblioteca	Quintana Herrera, José Alberto	100	C21	C1
6	L-AGE-092	Etaux	Auxiliar Informática	Tadeo Ponce, David Yaret	100	C21	C1
7	L-AES-140	ETAUX	Coordinador deportes	González Sánchez, Antonia Luisa	100	C21	C1
8	L-AES-028	ETAUX	Coordinador piscina	Romero Domínguez, Cristóbal	100	C21	C1
9	L-AGE-012	Gaux	Auxiliar Administrativo	Artiles Cardona, José Juan	100	C21	C1
10	L-AGE-054	Gaux	Auxiliar Administrativo	Cruz Monzón, María Ángeles	100	C21	
11	L-AGE-014	Gaux	Auxiliar Administrativo	Díaz Pérez, Maximino	100	C21	C1
12	L-AGE-080	Gaux	Auxiliar Administrativo	Domínguez González, Josué	100	C21	A2
13	L-AGE-009	Gaux	Auxiliar Administrativo	Estupiñan Guedes, Francisco	100	C21	A2
14	L-AGE-130	Gaux	Auxiliar Administrativo	González Cabrera, Víctor M.	100	C21	C1
15	L-AGE-079	Gaux	Auxiliar Administrativo	González Jiménez, Paulina	100	C21	





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

16	L-AGE-015	Gaux	Auxiliar Administrativo	Hernández Díaz, Juan Andrés	100	C21	A2
17	L-AGE-022	Gaux	Auxiliar Administrativo	Hernández Espino, Fermín	100	C21	C1
18	L-AGE-035	Gaux	Auxiliar Administrativo	Hernández Medina, Candelaria	100	C21	C1
19	L-AGE-006	Gaux	Auxiliar Administrativo	Hernández Sánchez, Francisco	100	C21	C1
20	L-AGE-061	Gaux	Auxiliar Administrativo	Hernández Valerón, Ma Eugenia	100	C21	
21	L-AGE-149	Gaux	Auxiliar Administrativo	López Moreno, Mirian Esther	100	C21	
22	L-AGE-161	Gaux	Auxiliar Administrativo	Lozano González, Vanesa Pino	100	C21	
23	L-AGE-090	Gaux	Auxiliar Administrativo	Monzón Pérez, Guacimara Moreno Ramos, María	100	C21	
24	L-AGE-019	Gaux	Auxiliar Administrativo	Teresa	100	C21	C1
25	L-AGE-195	Gaux	Auxiliar Administrativo	Navarro Herrera Sergio G.	100	C21	
26	L-AGE-202	Gaux	Auxiliar Administrativo	Perdomo García, Claudina	100	C21	
27	L-FUN-002	Gaux	Auxiliar Administrativo	Pérez Díaz, Juana María	100	C21	
28	L-AGE-001	Gaux	Auxiliar Administrativo	Pérez Hernández, Rafael	100	C21	C1
29	L-AGE-026	Gaux	Auxiliar Administrativo	Ramírez Sánchez Ma Victoria	100	C21	C1
30	L-AGE-126	Gaux	Auxiliar Administrativo	Rodríguez Marrero, Natalia	100	C21	
31	L-AGE-069	Gaux	Auxiliar Administrativo	Sánchez Martín, Pablo	100	C21	A2
32	L-AGE-101	Gaux	Auxiliar Administrativo	Sánchez Rodríguez, Almudena	100	C21	
33	L-AGE-025	Gaux	Auxiliar Administrativo	Santana Romero, Francisco M.	100	C21	
34	L-AGE-088	Gaux	Auxiliar Administrativo	Santiago Gómez, Mirella A. Sosa González, Ma del	100	C21	
35	L-AGE-032	Gaux	Auxiliar Administrativo	Carmen	100	C21	
36	L-AGE-113	Gaux	Auxiliar Administrativo	Torres González, Lidia Esther	100	C21	
37	L-AGE-085	Gaux	Auxiliar Administrativo	Viera Alonso, Ana Rosa	100	C21	
38	L-AGE-048	Gaux	Auxiliar Administrativo	PL	100	C21	
39	L-AGE-018	Gaux	Auxiliar Administrativo	PL	100	C21	
40	L-AGE-066	Gaux	Auxiliar Administrativo	OAC	100	C21	
41	L-AGE-160	Gaux	Auxiliar Administrativo	OAC	100	C21	
42	L-AGE-027	Gaux	Auxiliar Administrativo	OAC	100	C21	
43	L-AGE-021	Gaux	Auxiliar de seguridad	Gomez Perdomo, Juan	100	C21	
44	L-AGE-077	Gaux	Auxiliar de seguridad	Moreno Medina, Simón	100	C21	
45	L-AGE-042	Gaux	Auxiliar Recaudación	Sánchez Sánchez, Isabel	100	C21	
				Segura Ortega, Juan Luis	100	C21	





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

46	L-AGE-094	Gaux	Coordinador actividades	González Vicenta	Estupiñán,	100	C21	C1
47	L-AGE-078	Gaux	Coordinador actividades	Viera Sánchez, Domingo	Juan	100	C21	C1
48	L-AGE-087	Gaux	Coordinador de particiudadana	García Perdomo, J.	Francisco	100	C21	

* TC (tipo de contrato) 100 = Laboral fijo.

RCS: Reconocimiento de desempeño de funciones de categoría superior.

4.2 - Cálculo económico del plan operativo.

El coste del proceso de promoción interna previsto, según retribuciones para el año 2022 y, conforme a lo estipulado en las tablas vigentes, es el siguiente:

a) Coste actual de los 48 empleados laborales fijos del subgrupo C2.1

Categoría	Subgrupo	Nivel C.D.	Retribución bruta año	Num. Trabaj	Total Retribuciones
Aux Admtvo y similares	C2.1	18	20.562,20	48	986.985,60
	Reconocimientos superior		de categoría superior	23	186.505,08
			Suma retribuciones		1.173.490,68

b) Coste 48 plazas de la categoría Administrativo o similar, subgrupo C1

Categoría	Subgrupo	Nivel C.D.	Retribución bruta año	Num. Trabaj	Total Retribuciones
Admtvo y similares	C1	22	27.320,24	48	1.311.371,52

El artículo 30.4 del convenio colectivo vigente para el personal laboral establece que el empleado público de nuevo ingreso en la Administración comenzará con el nivel mínimo del complemento de destino correspondiente al nivel de intervalos de su respectivo grupo. Está claro que los empleados afectados por este plan no son "de nuevo ingreso en la Administración⁽¹⁾" y desde esta perspectiva si acceden al grupo C1 tendrían que ser remunerados, en cuanto al complemento de destino, en los mismos términos que lo están siendo aquellos que están integrados en el grupo C1 sin la condición de nuevo ingreso, esto es por el nivel 22 de complemento de destino.

(1) Se entiende por personal de nuevo ingreso aquel que accede con fecha posterior al 1 de enero de 2011, fecha de entrada en vigor del C.C. actualmente vigente.

De acuerdo con lo estipulado en el cuadro anterior, el sobrecoste para la realización de las medidas contempladas en este Plan de Empleo Operativo de promoción interna asciende a: (1.311.371,52 - 1.173.490,68) **137.880,84** euros.

No se produce incremento de efectivos en cuanto el ingreso en el subgrupo C1 implica la supresión de igual número de plazas de subgrupo C2.1 que promocionan.

5.- DESARROLLO DEL PLAN.

5.1 - Criterios generales.

Los criterios generales por los que habrán de regirse este Plan son los siguientes:

A).- Curso Formativo Previo:





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

- De conformidad con el artículo 4.c) del RD 896/1991 se establece la obligación de superación de un curso de formación. Se realizará un curso formativo previo de carácter obligatorio, dirigido a aquellos/as aspirantes incluidos en la convocatoria. El contenido del curso versará sobre las materias contenidas en el programa de la convocatoria, con especial hincapié en los aspectos prácticos para el desarrollo del puesto.

(La instrucción 10.1 de la Resolución de 28 de febrero de 2019, establece que la Administración podrá determinar la asistencia obligatoria a aquellas actividades formativas necesarias para el buen desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo, en cuyo caso su duración se considerará como tiempo de trabajo a todos los efectos. Disposición que tiene carácter supletorio para la Administración local de conformidad con lo dispuesto en la DA 144 de la Ley 6/2018, de PGE para 2018)

- Los/as empleados/as que impartan materias incluidas en los cursos formativos previos estarán afectados de incompatibilidad para formar parte del Tribunal Calificador encargado de resolver las convocatorias relacionadas con tales cursos.

B) Proceso selectivo:

- El sistema selectivo será el de concurso-oposición. El proceso selectivo se desarrollará con arreglo a las siguientes fases: una primera fase de oposición, y una segunda fase de concurso.
- Fase de oposición: la fase de oposición estará formada por un ejercicio que constará de dos partes, ambas obligatorias y eliminatorias.
- El Programa de la convocatoria estará compuesto por 20 temas, resultante de la diferencia entre el número mínimo de temas para acceder al grupo desde el cual se promociona (C2) y el número mínimo para acceder al grupo superior (C1), según lo establecido en el R.D. 896/91 de Programas Mínimos para acceso a la Administración Local.
- La fase de concurso del proceso consistirá en: Valoración de méritos relacionados con la carrera y los puestos desempeñados, el nivel de formación y la antigüedad.

5.2 - Principios rectores del proceso de promoción interna previsto.

Dado el especial carácter de los procesos de promoción interna previstos en este Plan de Empleo Operativo, basados en la transformación de las plazas de origen, tales procesos se regirán por los siguientes principios rectores.

El número de plazas de personal laboral, con categoría de subgrupo C2, afectado por las medidas de este Plan de Empleo Operativo es de 48, y el número de plazas ofertadas para promoción es de 48.

En el punto 1 de este plan se especifica que se cuenta con un total de 78 plazas en el subgrupo C2 pero en este proceso especial de promoción interna solo podrán participar aquellos que cuenten con la condición de personal laboral fijo, y que como tales, han accedido a la Administración mediante procesos selectivos con la garantía de los principios de acceso (igualdad, mérito, capacidad y publicidad de las convocatorias), y por ello en este proceso se les exige la diferencia entre el número de temas contemplados para el subgrupo C1 y el C2.

- Participación y aspirantes: La participación en este proceso de promoción interna queda limitada, con carácter general, al personal laboral fijo del Ayuntamiento de Ingenio, en situación de servicio activo o en situación de excedencia en un plazo no superior a tres años a contar desde el último día de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria al efecto; que acrediten un mínimo de dos años de servicios efectivos prestados en el subgrupo de origen; circunstancia que será informada por el Servicio de Personal a partir de la documentación obrante en el mismo. Así mismo deberán estar en posesión de la titulación académica legalmente exigida para acceder al Grupo C, subgrupo C1.
- Se deberá adjuntar a la instancia de participación, fotocopia compulsada de la titulación exigida para acceder al Grupo C, Subgrupo C1.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

- La titulación académica exigida para participar en los procesos selectivos previstos será la de bachillerato o equivalente. Así mismo y en virtud de la Disposición Adicional 22ª de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, aquellos aspirantes que no posean el título académico exigido, podrán concurrir a los mismos si acreditan una antigüedad de diez años en una escala del grupo C2, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos.

Disposición con el carácter de base del régimen estatutario de los funcionarios públicos, dictada al amparo del artículo 149.1.18ª de la Constitución.

- Convocatoria: La participación en dichos procesos será voluntaria para el personal laboral fijo afectado por este Plan de Empleo Operativo.
- El objeto de este proceso especial de promoción interna es, con carácter general, adecuar los puestos de trabajo a los cometidos a desempeñar mediante la transformación de plazas de un subgrupo al inmediato superior.
- El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, al tratarse de un sistema de promoción basado en la transformación de la plaza ocupada.
- En el supuesto de que no se provean todas las plazas previstas en la primera fase del Plan de Empleo, las restantes se acumularán a las de la siguiente convocatoria.

5.3.- Pruebas Selectivas

El proceso selectivo, para todos los aspirantes, consta de una fase de oposición, basada en el programa de la convocatoria, y en la valoración de méritos que se especifican para la fase de concurso. La puntuación máxima que se puede alcanzar en el proceso selectivo es de 20 puntos, de los que 12 corresponden a la fase de oposición y 8 a la fase de concurso.

Fase de oposición: la fase de oposición estará formada por un ejercicio que constará de dos partes, ambas obligatorias y eliminatorias, que se podrán realizar conjuntamente.

Primera parte: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas relacionadas con el temario. El número máximo de preguntas será de 30, y podrán preverse 3 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 30 anteriores. Duración máximo 60 minutos.

El cuestionario de la primera parte estará compuesto por preguntas con respuestas alternativas, de las cuales sólo una de ellas será correcta. Para su realización, los aspirantes deberán señalar en la hoja de examen las opciones de respuesta que estimen válidas de acuerdo con las instrucciones que se faciliten. Todas las preguntas tendrán el mismo valor (0,4 puntos) y cada contestación errónea se penalizará descontando un cuarto del valor (0,1 puntos) de una respuesta correcta. Las respuestas en blanco no penalizan.

Segunda parte: consistirá en la resolución de un supuesto de carácter práctico elegido entre tres propuestos, correspondientes a cada uno de los bloques de materias del programa previsto en el anexo, dirigido a apreciar la capacidad de los aspirantes para llevar a cabo las tareas relacionadas con las materias del temario. Cada supuesto se desglosará en 3 preguntas, y podrán preverse 1 pregunta adicional de reserva que será valorada en el caso de que se anule alguna de las 3 anteriores. Duración máxima 60 minutos.

Se valorará la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento, la formulación de conclusiones, racionalidad en la interpretación, conocimiento de la materia, aplicación adecuada de las normas, la presentación del documento, corrección ortográfica y ajuste a las pautas de edición del documento establecidas por el Tribunal Calificador.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el órgano de selección deberá publicar, con anterioridad





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

a la realización de la prueba, los criterios de corrección, valoración y superación de la misma, que no estuvieran expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

Calificación de la fase de oposición: el ejercicio se calificará de 0 a 12 puntos de acuerdo con lo siguiente:

- a) Primera parte: se calificará de 0 a 12 puntos, y será necesario obtener una calificación mínima de 6 puntos para superarla.
- b) Segunda parte: se calificará de 0 a 12 puntos, y será necesario obtener una calificación mínima de 6 puntos para superarla.

La puntuación final de la fase de oposición estará determinada por la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las dos partes anteriores.

Fase de concurso.

Finalizada la fase de oposición, los aspirantes que la hubieran superado dispondrán de un plazo de 20 días hábiles para presentar la relación de méritos puntuables.

En ningún caso la puntuación de la fase de concurso puede aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Los méritos a valorar en la fase de concurso serán los relacionados con la carrera y los puestos desempeñados, el nivel de formación y la antigüedad.

Acreditación de requisitos y méritos.

- a) Antigüedad: Máximo 3 puntos.

Se valorará la antigüedad del empleado público, hasta la fecha final del plazo de presentación de solicitudes para la participación en esta convocatoria, a razón de 0,15 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de 3 puntos.

Quedan excluidos del cómputo los dos años que se exigen como requisito para poder participar en el proceso selectivo.

- b) Puestos desempeñados: Máximo 3 puntos.

En subgrupo C2 del mismo grupo profesional, 0,075 puntos por año, hasta un máximo de 1,50 punto.

En subgrupo C2 de distinto grupo profesional, 0,025 punto por año, hasta un máximo de 0,5 puntos.

Por desempeño de funciones correspondientes a la subescala de subgrupo C1 o superior del mismo grupo profesional, 0,09 puntos por año, hasta un máximo de 1,50 punto.

Por desempeño de funciones correspondientes a la subescala de subgrupo C1 o superior de distinto grupo profesional, 0,045 puntos por año, hasta un máximo de 0,5 puntos.

- c) Cursos de formación-idiomas: Máximo 2 puntos.

Se valorará la formación siempre y cuando en la documentación aportada se acredite el contenido de la formación recibida y guarde relación directa e indubitada con los contenidos del programa de la convocatoria concreta de cada plaza.

Se valorará únicamente la formación recibida que se justifique mediante la aportación del correspondiente certificado u otro documento acreditativo emitido por un Centro Oficial, o bien que haya obtenido la correspondiente homologación por parte de la Administración Pública competente en cada caso. A estos efectos se entenderá incluido en el concepto de Centro Oficial, las Universidades Públicas.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

Solamente se valorará la formación cuyo certificado o documento acreditativo haga referencia a cursos, excluyéndose los que hagan referencia a la participación en jornadas, seminarios, congresos u otras denominaciones de análoga naturaleza.

Duración de los cursos	Con certificación de asistencia	de	Con certificación de asistencia y aprovechamiento
Por cada hora lectiva	0,010 puntos		0,020 puntos

Sin perjuicio de que se trate de asistencia y/o aprovechamiento, se valorará solo un curso de formación por materia cuando del análisis del contenido de los cursos se constate que los contenidos tratados son coincidentes. La elección de un único curso por materia se realizará valorándose aquel curso mediante el cual la persona aspirante obtenga una mayor puntuación, lo que estará en función del número de horas de duración del mismo y del carácter de asistencia y/o aprovechamiento.

Se valorarán los cursos de formación, cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias de la categoría-especialidad, así como la materia de prevención de riesgos laborales, igualdad de género y protección de datos, u otras materias comunes de la Administración Pública que el Tribunal pueda entender que merece ser valorado, debiendo dejar constancia en el acta de esta circunstancia.

No se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización y/o las horas de duración. Asimismo, los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos y los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios y similares. Tampoco serán valorados aquellos que fueron impartidos y finalizados 10 años antes de la convocatoria de este proceso selectivo.

No se valorarán las titulaciones académicas exigidas para el acceso al subgrupo C1, ni los cursos encaminados a la obtención del título habilitante.

Los cursos de formación objeto de valoración deberán ser acreditados por el aspirante.

Igualmente serán valorados dentro de este apartado las certificaciones oficiales de idiomas expedidas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, según el siguiente baremo:

Certificado de nivel básico A2	Certificado de nivel intermedio B1	Certificado de nivel intermedio B2	Certificado de nivel Avanzado C1	Certificado de nivel Avanzado C2
0,2	0,4	0,6	0,8	1,00

Calificación final.

La calificación final vendrá determinada por la suma de la calificación obtenida en la fase de oposición más la puntuación obtenida en la fase de concurso.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- Primero: la mayor calificación obtenida en la segunda parte del ejercicio de la fase de oposición y de la primera parte, por este orden.
- Segundo: la mayor puntuación obtenida en la valoración del mérito de antigüedad.
- Tercero: la mayor puntuación obtenida en la valoración de la categoría profesional.
- Cuarto: la mayor puntuación obtenida en la valoración de los cursos de formación.

De persistir el empate, se atenderá a la antigüedad total de servicios prestados en esta Administración local, y se computarán los años, meses y días de servicio que consten en el expediente al día de publicación de esta convocatoria.

Una vez concluido el proceso selectivo, el Tribunal Calificador hará pública la relación de aspirantes





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

que hubieran superado el proceso selectivo, proponiendo al órgano competente aquellos/as aspirantes que hubieran obtenido mayor puntuación, hasta el máximo de plazas convocadas en el proceso selectivo, para su promoción al grupo C1.

Los/as aspirantes que, habiendo superado la puntuación mínima, no hubieran obtenido plaza, tendrán derecho a la reserva de la calificación obtenida. Dicha nota podrá ser empleada para obtener plaza, exclusivamente, en la convocatoria siguiente, si la hubiere, sin perjuicio de que el/la aspirante pueda optar por realizar la prueba selectiva con el fin de mejorar la calificación. En caso de que la calificación obtenida en la segunda convocatoria fuera inferior a la primera, se tendrá en cuenta la nota más alta.

El personal laboral fijo adscrito a una plaza que supere el proceso selectivo de promoción interna adquirirá, con carácter general, la categoría correspondiente del subgrupo C1 quedando destinados/as y adscritos/as, en el mismo servicio y en el mismo puesto que ocupaban el último día de plazo de presentación de solicitudes, que quedará así reconvertida, en la Relación de Puestos o plantilla, en una plaza de subgrupo C1.

5.4 - Programa de la convocatoria.

I.- Parte común para todas las categorías.

- 1.- El Ayuntamiento: Organización y competencias. Atribuciones de sus órganos de gobierno y órganos complementarios.
- 2.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución.
- 3.- Principios de actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.
- 4.- La protección de datos personales. El Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Principios y derechos. Obligaciones. La Agencia de Protección de Datos: competencias y funciones.
- 5.- Políticas de igualdad de género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la violencia de género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género. Discapacidad y dependencia.
- 6.- El acto administrativo. Eficacia y validez del acto administrativo. Nulidad y Anulabilidad. Ejecución. Motivación. La revisión de los actos administrativos. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.
- 7.- El procedimiento administrativo. Principios Generales. Interesados en el procedimiento. Términos y plazos.
- 8.- Fases del procedimiento administrativo. La obligación de resolver. El silencio administrativo.
- 9.- El expediente administrativo. Registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- 10.- Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Local. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. Derecho de acceso a archivos y registros.

II-A) Parte específica.

La parte específica estará constituida por un total de 10 temas que tendrán relación directa con las funciones que corresponden a cada una de las siguientes categorías del subgrupo C1:

Administrativo de Administración General





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

Archivero
Bibliotecario
Técnico de participación ciudadana
Técnico en animación socio-cultural
Coordinador de deportes
Coordinador de actividades
Técnico en informática.

Los temas a desarrollar se detallarán en las bases específicas para cada una de las categorías que se elaborarán a partir del presente plan operativo.

6.- EVALUACION DE LAS ACCIONES DEL PLAN.

Al final de cada fase del presente Plan de Empleo Operativo, la Mesa General de Negociación procederá a evaluar los resultados de la aplicación de las medidas contenidas en este Plan, en función de los siguientes indicadores:

Concepto	Valoración
1.- Número de asistentes al curso preparatorio.	% sobre 49 (número de afectados)
2.- Número de instancias presentadas.	% sobre 49 (número de afectados)
3.- Número de participantes en el proceso selectivo.	% sobre 49 (número de afectados)
4.- Número de aprobados en el proceso selectivo	% sobre concepto núm. participantes
5.- Coste económico del proceso selectivo.	Valor estimado para definir costes futuros.
6.- Nivel de mejora en el rendimiento y en la prestación de los servicios a partir de los informes de las jefaturas de Área.	Evaluación que se efectuará 6 meses después de la toma de posesión de los nuevos puestos para medir grado de satisfacción de afectados, superiores y calidad de los trabajos. Mediciones de niveles: Bajo, medio y alto.

ANEXO

PROMOCION INTERNA VERTICAL de Subgrupo C2.1 al Subgrupo C1 DEFINICIÓN DE FUNCIONES PLAZAS SUBGRUPO "C"

1 – ADMINISTRATIVO

- Efectuar la gestión administrativa del departamento al que se está asignado con el objeto de mantener actualizado el sistema de información y archivo de la documentación del departamento, así como atender y solucionar los problemas y requerimientos de los usuarios.
- Apoyar las tareas administrativas de gestión, inspección, ejecución, control y similares. Informar los expedientes que se le encarguen.
- Procurar que los asuntos que se le encomienden sean despachados con regularidad, y cuidar el cumplimiento de los trámites dentro del plazo reglamentario.
- Dar cuenta a sus superiores de cualquier retraso y proponer lo conveniente para evitarlo.
- Dar cuenta de los expedientes a quien corresponda, de acuerdo con las instrucciones que reciba.
- Llevar a cabo el seguimiento y ejecución de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno y la Junta de Gobierno Local y que afecten a los expedientes encomendados.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

- Utilización de hojas de cálculo y bases de datos informatizadas, así como el mantenimiento actualizado de las mismas.
- Cálculo de liquidaciones de los diversos impuestos municipales.
- Recopilar, recibir y comprobar los datos/informaciones requeridos para el desarrollo de la actividad del departamento. -
- Analizar y estudiar las incidencias detectadas en los datos/informaciones e informar sobre las mismas a los profesionales, departamentos u organismos pertinentes.
- Registrar las informaciones de las distintas operaciones de acuerdo a los criterios y forma establecidos.
- Redactar, cumplimentar y/o tramitar soportes documentales: expedientes, notificaciones, recibos, etc.
- Preparar y realizar envíos de documentación (notificaciones, anuncios, etc.) asegurando que se cumplan las formas y plazos establecidos.
- Recuperar las informaciones y generar los documentos requeridos.
- Clasificar y archivar la documentación de acuerdo a los criterios y forma establecida.
- Transmitir la información y/o entregar documentación a los departamentos/profesionales que los requieran a efectos de posteriores operaciones.
- Reproducir los documentos solicitados y requeridos para el correcto desempeño del puesto.
- Atender e informar a los usuarios de forma directa.
- Entregar y/o recabar documentaciones de los usuarios verificando que es completa y correcta.
- Dar cuenta de su trabajo al superior inmediato y poner en su conocimiento aquellos aspectos que requieran superior decisión o supervisión.
- Desarrollar otras tareas afines a la categoría del puesto de trabajo para las cuales haya sido previamente formado.
- Tareas administrativas de trámite y colaboración con otros profesionales siguiendo las pautas y procedimientos previamente establecidos.
- Colaborar en la informatización de la unidad en la que se ejerce.
- Coordinación puntual de personal de rango inferior para tareas concretas.

2 – TECNICO INFORMatico.

- Accionar y controlar ordenadores y equipos periféricos para registrar, almacenar, transmitir y tratar información y representarla en forma escrita, numérica o gráfica sobre pantallas, papel, etc.
- Organizar operaciones en serie de tratamiento de datos para garantizar su ejecución correcta y eficiente en tiempo oportuno.
- Llevar un registro de las operaciones realizadas.
- Desplazar, transcribir o reproducir informaciones o datos, con objeto de poder conservar en otra parte del sistema copias del material original sin posibilidad de deterioro o pérdida, ateniéndose a los procedimientos establecidos para dicho fin. Proceder al arranque y cierre de los ordenadores e instalaciones.
- Controlar y mantener el almacén de material auxiliar, efectuando su recepción, así como proceder a su verificación y registro periódicamente.
- Ocuparse de hacer copias de seguridad de la información más relevante que sea utilizada por los usuarios del sistema.
- Abastecer a los usuarios de todo el material necesario para las tareas diarias.
- Colaborar en la formación del personal afectado en aquellos proyectos o actuaciones de su competencia que tienen interés para el conjunto de la organización municipal.
- Garantizar la seguridad de los datos y programas.
- Velar por el correcto uso y perfecta conservación del material adscrito al servicio, llevando puntual inventario del material y equipos.
- Asegurar la asistencia técnica y la existencia de repuestos.
- Informar los contratos de asistencia técnica y mantenimiento.
- Emitir normas de utilización de los distintos recursos informáticos.
- Prestar asistencia técnica a los usuarios de ordenadores en el funcionamiento de equipos y aplicaciones instaladas.
- Mantenimiento y seguimiento de las aplicaciones instaladas.
- Instalación, configuración y en su caso mantenimiento de aplicaciones en ordenadores.
- Formación de usuarios.
- Instalación, configuración y en su caso resolución de averías de los equipos informáticos existentes en el Ayuntamiento, independientemente de su localización.

3 – ARCHIVERO.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

- Recibir, sellar, registrar, ordenar, organizar, clasificar, describir, conservar y colocar sistemáticamente documentos administrativos, expedientes, revistas, artículos, libros, etc.
- Mecanografiar, fotocopiar y archivar fichas catalográficas, fichas de libros, etc.
- Administrar servicios de préstamos y redes de información a disposición de los usuarios.
- Velar por el cumplimiento de las normas de funcionamiento y uso del archivo.
- Arreglo y reparación de documentos deteriorados.
- Mantenimiento y puesta al día de las bases de datos y sistemas informatizados de gestión de los archivos municipales.
- Confeccionar ficheros, índices, copias en microfilm y otras referencias y medios de acceso al material reunido, y ponerlos a disposición de los usuarios.
- Realizar expurgos.
- Investigar el origen, distribución y utilización de los documentos de interés histórico-artístico o cultural.
- Recomendar nuevas adquisiciones de libros y revistas, informes etc.
- Realizar estudios sobre servicios de archivo e información y analizar y modificar los servicios prestados en función de las necesidades de los usuarios.
- Dirigir y supervisar la labor de los auxiliares de archivo.
- Buscar, recuperar y proporcionar documentación y referencias bibliográficas a los investigadores, profesionales, empresas, instituciones y otros usuarios, provenientes de nuestros fondos o de sus sistemas de recuperación de datos y enlace con otras redes de información.
- Elaboración de estadísticas e informes de funcionamiento.
- Velar por el correcto uso y perfecta conservación del material adscrito al archivo, llevando puntual inventario del material y equipos.
- Cuidar de que las dependencias e instalaciones a su cargo se encuentren siempre en perfecto estado de funcionamiento y uso.
- Elaborar los pliegos de condiciones técnicas para la adquisición de revistas, libros y sistemas de almacenamiento, reproducción y conservación de documentos, libros, etc. Recepcionar lo adquirido y conformar las facturas correspondientes.

4 – BIBLIOTECARIO.

- Planificación, coordinación, supervisión y/o desarrollo de las actividades llevadas a cabo por la Biblioteca, para ofrecer una adecuada calidad de servicio a los usuarios, así como fomentar un mayor acercamiento de las mismas a la población del municipio.
- Planificar, diseñar, desarrollar y realizar el seguimiento del programa de actividades culturales realizadas por la biblioteca (visitas culturales, actividades relacionadas con la lectura, charlas informativas, etc.)
- Recibir, sellar, registrar, ordenar, organizar, clasificar, describir, conservar y colocar sistemáticamente revistas, artículos, libros, etc. en base a las directrices marcadas. Confeccionar ficheros por materias, autores, etc.
- Mecanografiar, fotocopiar y archivar fichas catalográficas, fichas de libros, etc. Confeccionar ficheros, índices, copias en microfilm y otras referencias y medios de acceso al material reunido, y ponerlos a disposición de los usuarios.
- Recomendar nuevas adquisiciones de libros y revistas, informes etc.
- Administrar servicios de préstamos y redes de información a disposición de los usuarios.
- Buscar, recuperar y proporcionar documentación y referencias bibliográficas a los investigadores, profesionales, empresas, instituciones y otros usuarios, provenientes de nuestros fondos o de sus sistemas de recuperación de datos y enlace con otras redes de información.
- Velar por el cumplimiento de las normas de funcionamiento y uso de la biblioteca.
- Arreglo y reparación de libros deteriorados.
- Participar en actividades de animación a la lectura.
- Colaborar en la elaboración de estadísticas e informes de funcionamiento.
- Mantener contactos con diversas organizaciones públicas y privadas para la difusión de las actividades de la biblioteca o desarrollo de proyectos conjuntos.
- Creación y mantenimiento de colecciones bibliográficas.
- Catalogación y clasificación de los fondos bibliográficos y documentales en cualquier soporte.
- Mantenimiento y actualización de bases de datos bibliográficas y catálogos.
- Atención a usuarios.
- Organización de servicios a usuarios.
- Información bibliográfica.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

- Búsquedas bibliográficas en bases de datos.
- Organización y desarrollo de actividades culturales y de promoción de la lectura.
- Gestión y atención en los servicios de información general y bibliográfica, servicios de acceso al documento, servicios automatizados y recursos y servicios electrónicos de la biblioteca.
- Formación de usuarios.
- Elaboración de materiales de difusión de la biblioteca y sus servicios.
- Elaboración de informes técnicos y estadísticas.
- Coordinación de equipos de trabajo.
- Organización del trabajo del personal auxiliar a su cargo.
- Colaborar en la elaboración de estadísticas e informes de funcionamiento. En general, cualesquiera tareas afines a la categoría del puesto y semejantes a las anteriormente descritas que le sean encomendadas por sus superiores jerárquicos y resulten necesarias por razones del servicio.

5 - COORDINADOR DE DEPORTES

- Dirigir, organizar y coordinar los Centros que se les asignen, llevando el control e inspección de las actividades que se realicen en las diferentes instalaciones dependientes del Departamento.
- Colaborar, si es preciso en el diseño y programación de los trabajos a realizar.
- Presentar el programa anual de actividades del Departamento, calendarios y horarios de los programas a propuesta del Jefe de actividades.
- Redactar en coordinación con el Jefe superior las normas de uso y funcionamiento de las instalaciones, así como atender al cumplimiento de las disposiciones reglamentarias y normas legales a las que están sometidas las instalaciones deportivas en nuestra Comunidad, con especial atención a las referidas a las de seguridad
- Atender las reclamaciones de los usuarios previo informe del Jefe de actividades y si fuese necesario, cumplimentar el informe pertinente.
- Colaborar en la memoria anual de actividades, estadísticas y publicaciones relacionadas con las competencias del área.
- Preparar información agregada sobre los trabajos realizados por el departamento.
- Participar en las publicaciones y estudios organizados.
- Realizar proyecto de presupuesto de ingresos y gastos del Departamento.
- Solicitar con antelación suficiente los medios materiales y humanos necesarios para el óptimo desarrollo de las actividades programadas.
- Responsabilizarse del impulso y seguimiento de los expedientes necesarios (compra de material, convenios de colaboración, contratos de prestación, expedientes de subvención y ayudas, propuestas de adjudicación, etc...), que correspondan al Departamento. Elaborar los pliegos de condiciones técnicas para la adquisición de suministros y la contratación de obras y servicios del Centro. Recepcionar lo adquirido y conformar las facturas correspondientes.
- Supervisar y controlar los trabajos contratados a terceros, así como las certificaciones de obras.
- Impulsar y seguir las subvenciones procedentes de otros organismos estatales o autonómicos. Controlar las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento y relacionadas con las competencias de su Departamento.
- Llevar a cabo el control del personal a su cargo: Calendarios, horarios, permisos, bajas, acomodo en vestuarios, transporte, permanencia en el puesto de trabajo, rendimiento, etc.... comunicando cualquier incidencia al jefe de área, y en su caso al departamento de personal.
- Velar por el correcto uso y perfecta conservación del material adscrito al Departamento, llevando puntual inventario del material y equipos.
- Cuidar de que las dependencias e instalaciones a su cargo se encuentren siempre en perfecto estado de funcionamiento y uso.
- Elaborar y dirigir proyectos, informes y propuestas relacionados con su profesión, competencias y funciones del Departamento.
- Idear, modificar o implantar planes de actuación y preparar programas y actividades de conformidad con su formación académica, experiencia, y las necesidades y posibilidades de los usuarios.
- Programar y organizar actividades complementarias destinadas a desarrollar las aptitudes de los usuarios.
- Mantener reuniones de coordinación con otros profesionales para la evaluación y programación de actividades.
- Apoyar a los restantes servicios municipales en la redacción de informes, proyectos y pliegos de condiciones en que por sus conocimientos y competencias se le requiera.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

- Llevar a cabo el seguimiento y ejecución de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno y la Junta de Gobierno Local y que afecten al Centro.
- Colaborar en el entrenamiento y la formación del personal a su cargo.

6 - ANIMADOR SOCIO CULTURAL

Organizar, dinamizar y evaluar actividades de tiempo libre educativo dirigidas a la juventud en el marco de la programación general del Ayuntamiento, aplicando las técnicas específicas de animación grupal, incidiendo explícitamente en la educación en valores, en igualdad y atendiendo a las medidas básicas de seguridad y prevención de riesgos.

a) Organizar, dinamizar y evaluar actividades.

- Adecuar los proyectos a las implicaciones actuales que tiene el tiempo libre, analizando la diversidad, los cambios sociales y culturales para establecer el contexto de intervención.
- Establecer la transmisión y generación de valores en el tiempo libre educativo como herramienta socializadora y de participación social para la acción en el marco de los proyectos. Los valores a transmitir serán relativos al medio ambiente, la diversidad, la igualdad de género, el consumo responsable, la salud, entre otros.
- Determinar los marcos de referencia que ubican la intervención en el contexto de actuación para caracterizar los proyectos.
- Organizar actividades de forma participativa considerando el marco de actuación para ajustarse al mismo.
- Desarrollar las actividades educativas conforme a lo planificado para asegurar el cumplimiento de los objetivos.
- Evaluar las actividades según el proyecto definido para verificar su adecuación.
- Promover los hábitos de vida saludables reflejándolos en su trabajo para propiciar cambios en la vida de las personas participantes.

b) Emplear técnicas y recursos educativos de animación en el tiempo libre.

- Desarrollar actividades temáticas vinculándolas a un centro de interés o eje de animación para generar un contexto de acción.
- Aplicar técnicas de expresión, animación y creatividad considerando las bases psicopedagógicas para su utilización en las actividades de tiempo libre a llevar a cabo.
- Desarrollar actividades dinamizadas mediante el juego y la práctica de juegos físico-deportivos para alcanzar los objetivos marcados.
- Realizar actividades en un entorno de aire libre relacionadas con la naturaleza para lograr los objetivos previstos.
- Prever las condiciones de seguridad para garantizar el desarrollo de las actividades conforme a lo previsto, aplicando los protocolos de atención en casos de incidencia y situaciones de emergencia.
- Aplicar los protocolos de atención en casos de incidencia y situaciones de emergencia para minimizar las consecuencias, garantizando los medios de intervención.

c) Actuar en procesos grupales considerando el comportamiento y características de la población.

- Adecuar la programación de las actividades a las características grupales e individuales, a fin de atender sus necesidades específicas.
- Realizar las actividades y su desarrollo adaptándolas a las características grupales e individuales para aproximarlas a los destinatarios.
- Realizar actividades de tiempo libre aplicando técnicas de animación de grupos vinculadas a la situación y al colectivo destinatario, para facilitar su desarrollo.

d) Actividades de educación.

- Analizar e Identificar los conceptos educativos y los agentes intervinientes en la socialización que generan educación integral de la población.
- Diferenciar los marcos de referencia atribuibles a la intervención.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

- Elaborar actividades.
- Determinar la secuencia de acciones que se precisan para desarrollar un proyecto conforme a la educación.
- Aplicar técnicas de evaluación de actividades educativas a contextos de tiempo libre.
- Actuar como modelo transmisor de hábitos de salud.

e) **Técnicas y recursos de animación.**

- Aplicar técnicas de animación, expresión y creatividad combinándolas entre sí, con base en un centro de interés o eje de animación, dirigidas a la organización de actividades.
- Utilizar el medio natural y el excursionismo como recurso educativo en actividades.
- Establecer condiciones de seguridad elementales para el desarrollo de actividades.
- Elegir contenidos y estrategias de intervención en función de la diversidad de las personas y los grupos.
- Aplicar técnicas grupales en actividades.

7 - COORDINADOR DE ACTIVIDADES / COORDINADOR DE PARTICIPACION CIUDADANA

- Programar, dirigir, coordinar y supervisar los trabajos a realizar en la preparación y desarrollo de los actos y celebraciones de las actividades. Colaborar en su ejecución si es preciso.
- Participar en las reuniones con las asociaciones de vecinos a fin de preparar las propuestas de los programas de actividades.
- Establecer las acciones y actividades a desarrollar en cada programa. Determinar y valorar los recursos, internos y externos. Evaluar los resultados y establecer las medidas correctoras necesarias para alcanzar los objetivos fijados.
- Elaborar la memoria anual de actividades, emitir estadísticas y elaborar publicaciones relacionadas con las actividades. Organizar los fondos documentales.
- Tramitar y gestionar las subvenciones procedentes de otros organismos estatales o autonómicos.
- Controlar las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento y relacionadas con la actividad en cuestión.
- Llevar a cabo el control del personal a su cargo: Calendarios, horarios, permisos, bajas, acomodo en vestuarios, transporte, permanencia en el puesto de trabajo, rendimiento, etc. comunicando cualquier incidencia al jefe inmediato superior, y en su caso al departamento de personal.
- Velar por el correcto uso y perfecta conservación del material adscrito, llevando puntual inventario del material y equipos. Cuidar de que las dependencias e instalaciones a su cargo se encuentren siempre en perfecto estado de funcionamiento y uso.
- Realizar proyecto de presupuesto de ingresos y gastos de las actividades.
- Elaborar los pliegos de condiciones técnicas para la adquisición de suministros y la contratación de obras y servicios. Recepcionar lo adquirido y conformar las facturas correspondientes. Supervisar y controlar los trabajos contratados a terceros.
- Elaborar proyectos, informes y propuestas relacionados con su profesión, competencias y funciones.
- Realizar inspecciones en materias relacionadas con su profesión, competencias y funciones.
- Apoyar a los restantes servicios municipales en la redacción de informes, proyectos y pliegos de condiciones en que por sus conocimientos y competencias se le requiera.
- Llevar a cabo el seguimiento y ejecución de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno y la Junta de Gobierno Local y que le afecten.
- Apoyar a otras áreas del Ayuntamiento cuando por motivo de sus conocimientos, relaciones, etc., le sea requerido.

SEGUNDO. Someter el acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

La aprobación se considerará definitiva si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Una vez aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación, publicar íntegramente el texto del Plan de Ordenación de Recursos Humanos en el Boletín Oficial de la Provincia y remitir una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma."





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria- Unidos por Gran Canaria, apunta que, la promoción profesional de un trabajador, el de alguna manera viene a ser el reconocimiento, al tiempo de dedicación, al esfuerzo, al trabajo, a la profesionalidad, incluso, a la lealtad del puesto que ha desempeñado. Y es de alguna forma reconocerle el crecimiento a nivel profesional de cada persona, verdad.

Al mismo tiempo y como efecto de ese propio reconocimiento, supone un factor de motivación de avance laboral y personal y una mejora en la calidad, no solo, de las condiciones laborales en las que el trabajador se desarrolla, sino que, entendemos que también una calidad en la vida personal.

Creo que nadie puede estar en contra de eso, siendo así señora concejala, le agradezco ese último matiz, lo que comentábamos en la comisión respecto del apoyo final del acuerdo con los sindicatos, con el resto de sindicatos que no se había llegado a un acuerdo, porque de alguna manera, cambia nuestro sentido del voto, en la medida que entendíamos que si no había acuerdo era un poco absurdo o no era conveniente aprobar algo que, no tuviera el apoyo mayoritario de todos los representantes de los trabajadores.

Siendo así, desde Coalición Canaria, entendemos que es de Justicia reconocer que los trabajadores tienen derechos legítimos a la promoción profesional, a la mejora de sus condiciones y en esa línea apoyaremos esta decisión, toda vez que, supone la estabilidad laboral, no solo de los trabajadores, sino que, creo también de la propia institución en la medida que aseguramos los puestos de trabajo.

Insisto que apoyaremos esta decisión en la medida que suponemos un avance y un derecho legítimo de la promoción profesional de los de los trabajadores.

Don Francisco José González Peña, en representación del grupo municipal Fórum Drago, estima que, su grupo va a votar a favor también de este punto, no tenemos nada que oponer al plan operativo que se nos presenta.

Alabamos el trabajo técnico que hay detrás, y nos congratulamos de que haya acuerdo con los sindicatos.

La alcaldesa-presidente, doña Ana Hernández Rodríguez, aprovecha la ocasión para felicitar el trabajo que se hace en esas mesas, tanto la parte sindical como la administración, sino también la parte que no se ve que, es la que se dejan los ojos en las lecturas de tantos y tantos documentos, para poder llegar a un acuerdo. Así que, felicitar a todas las partes por ese trabajo que se está realizando.

Sometido a votación el anterior Dictamen, el Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

4º.- COMISIÓN INFORMATIVA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.

4.1.- ÁREA DE SERVICIOS SOCIOCULTURALES, ASISTENCIA A LAS PERSONAS Y FOMENTO DE LA CALIDAD DE VIDA.

4.1.1.- PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA CONCESIÓN DE HONORES Y DISTINCIONES 2022 (EXPEDIENTE 3718/2022).

La Concejala delegada de Recurso Humanos, Presidencia, Igualdad y Servicios Sociales, doña Elena Suárez Pérez, da lectura a la propuesta que se ha emitido el día 20 de octubre de 2022, y dictaminada en la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios, en sesión del día 25 de octubre del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"(...//...)"

Primero. - *Tramitado el correspondiente procedimiento para la concesión de honores y distinciones, con fecha 17 de octubre de 2022, se reunió la Comisión de Honores y distinciones a los efectos de la adopción de acuerdos sobre las candidaturas propuestas.*





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

Segundo. - Por el secretario general del Ayuntamiento de Ingenio y, a su vez, secretario de la Comisión de Honores y distinciones, se emite con fecha 18 de octubre de 2022, certificación, del siguiente tenor literal:

MANUEL JESÚS AFONSO HERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE INGENIO, Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE HONORES Y DISTINCIONES, CERTIFICO:

Primero. - Que, en la sesión de la Comisión de Honores y Distinciones, celebrada el día 17 de octubre de 2022, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- Proponer la designación como hijos predilectos del municipio de Ingenio, a las siguientes personas:

- Don Jesús Vega Mesa.
- Don Sebastián Sánchez Cruz, ("Chanito el de las vacas"), a título póstumo.

2.- Proponer la designación como hijos/as adoptivos/as del municipio de Ingenio, a las siguientes personas:

- Doña Rosario López Santana ("Sor Rosario").
- Don Carlos Galván Marrero, a título póstumo.

3.- Dentro del apartado de nombre de calle, plaza, edificio u otro espacio público del municipio, se acordó aprobar la propuesta formulada de nominación del Parque de Las Puntillas como "Parque de Las Puntillas-Adolfo Santana".

4.- Distinciones.

Se acordó proponer las siguientes distinciones:

A).- Distinción deportiva.

Se propuso por la Comisión a don Armando Tejera Perdomo.

B).- Distinción Cultural.

Se propuso por la Comisión a la Sociedad Musical Villa de Ingenio.

C).- Distinción Académica.

Se propuso por la Comisión a don Agustín Sánchez Medina.

D).- Distinción ámbito empresarial y emprendeduría.

Se propuso por la Comisión a la Asociación de Empresarios de Ingenio y Carrizal (INCAE).

E).- Acciones altruistas y solidarias.

Se propuso por la Comisión a don Narciso Olivares Ramírez.

Segundo. - De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Honores y Distinciones, procede elevar la propuesta al Pleno Corporativo, para la adopción del acuerdo correspondiente".

Tercero. - Con sustento en la certificación emitida en relación con los acuerdos adoptados por la Comisión de Honores y Distinciones, se propone al PLENO CORPORATIVO, la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

ÚNICO. - Proceder a la concesión de los siguientes honores y distinciones:

1.- Nombrar hijos predilectos del municipio de Ingenio, a:

- Don Jesús Vega Mesa.
- Don Sebastián Sánchez Cruz, ("Chanito el de las vacas"), a título póstumo.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

2.- Nombrar hijos/as adoptivos/as del municipio de Ingenio, a:

- Doña Rosario López Santana ("Sor Rosario").
- Don Carlos Galván Marrero, a título póstumo.

3.- Nominación del Parque de Las Puntillas como "Parque de Las Puntillas-Adolfo Santana".

4.- Distinciones.

A).- Distinción deportiva.

Conceder distinción deportiva a don Armando Tejera Perdomo.

B).- Distinción Cultural.

Conceder distinción cultural a la Sociedad Musical Villa de Ingenio.

C).- Distinción Académica.

Conceder distinción académica a don Agustín Sánchez Medina.

D).- Distinción ámbito empresarial y emprendeduría.

Conceder distinción en el ámbito empresarial y emprendeduría a la Asociación de Empresarios de Ingenio y Carrizal (INCAE).

E). - Acciones altruistas y solidarias.

Conceder distinción por acciones altruistas y solidarias a don Narciso Olivares Ramírez.

(...//...)"

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria- Unidos por Gran Canaria, comenta que, por parte de Coalición Canaria, solo queremos destacar, felicitar a los mencionados, distinguidos y a sus familiares, en aquellos casos del título póstumo y agradecerles el haber dedicado parte de su vida en el en el área que fuera, a hacer un poquito mejor el pueblo de Ingenio.

Felicitar también a aquellos otros que, no siendo mencionados fueron propuestos y que reunían tanto los requisitos necesarios como para ser distinguidos y que posiblemente lo puedan hacer en otra ocasión.

Don Rayco Nuzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, manifiesta que, nuestro grupo, quiere darle la enhorabuena a todos los premiados y que próximamente será su distinción, el evento, y se ha hecho todo conforme a la legislación, nosotros tenemos voto dentro de la comisión, y simplemente pues que, estamos de enhorabuena los ingenienses.

Don Francisco José González Peña, en representación del grupo municipal Fórum Drago, puntualiza que, en los mismos términos que los compañeros, felicitar a los premiados y a los familiares de los mismos.

La alcaldesa-presidenta, cierra el punto felicitando como no, a todas las personas que han sido elegidas democráticamente en una comisión que fue nombrada para ello. No puedo cerrar la fecha exacta, pero será el 26 o 27 de enero, tenemos pendiente saber cuándo va a ser el pleno extraordinario, queda pendiente también el pregón, entonces, estamos moviendo esas dos fechas 26, 27 de enero, para que todos tengan ya la fecha en la que se va a realizar.

Pido un aplauso para los que han sido elegidos, por supuesto, se los daremos ese día con más fuerza, seguramente.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, el Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

4.1.2.- PROPUESTA DE ACUERDO PARA EL NOMBRAMIENTO DEL PREGONERO PARA LAS FIESTAS DE NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA Y SAN BLAS 2023 (**EXPEDIENTE 8853/2022**).

La Concejala Delegada de Festejos, doña Lorena Quintana Hernández, da lectura a la propuesta formulada con fecha 25 de octubre de 2022, y dictaminada en la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios, en sesión de 25 de octubre del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"Dentro de la planificación de los actos festivos a desarrollar en las fiestas patronales del año 2023, uno de los apartados que necesitan estar definidos con bastante antelación y que requieren del oportuno acuerdo plenario, es el nombramiento de las personas o colectivos que se van a encargar del pregón de las Fiestas de Nuestra Señora de la Candelaria y San Blas 2023 en Ingenio.

En tal sentido se ha considerado proponer al Pleno de la Corporación que el pregón sea realizado por:

*Ntra. Sra. de Candelaria y San Blas: **D. Manuel Estupiñán Verona**"*

Don Manuel nace el 7 de febrero de 1976, en el municipio de Ingenio, desde muy joven comienza a recibir formación musical en la escuela municipal de música de Ingenio, iniciando posteriormente estudios en el conservatorio superior de música de Canarias en la especialidad de guitarra clásica.

Paralelamente, realiza la licenciatura de psicología en la universidad de la Laguna, así como, logrado de máster en experto universitario en audición y lenguaje, por la universidad Alfonso X el Sabio.

Ha participado en diferentes proyectos artísticos, llevando a cabo tareas tales, como intérprete vocal e instrumental o arreglista, algunos de estos proyectos han sido: los Cochineros, Parranda Cantadores, el Cabaret del Capitán Varela, rindiendo tributo a Marc Anthony.

También ha realizado producción musical y arreglo, del mismo modo realiza la producción musical de algunos de estos espectáculos y de producciones discográficas, tal como: Un Canto Al Emigrante.

Por otra parte, también ha realizado la producción musical para espectáculos de teatro, tales como: La Ratita Presumida, El Sastrecillo Valiente.

Ha desarrollado, además, arreglos musicales para proyectos como, Arraigo, de la formación Timple y Bohemia. Igualmente es autor de diversas sintonías y composiciones publicitarias para radio televisión y **evento**, en la actualidad continúa con representaciones de espectáculos, producción musical y participaciones como cantante solista, para todos es conocido Manolo Estupiñán, estoy segura de que todos y todas los que estamos aquí, hemos podido disfrutar de sus espectáculos.

Por todo lo anteriormente expuesto, por su gran trayectoria musical, cultural y personal, pues llevar el nombre de Ingenio allá donde va, es por lo que se propone como pregonero para las fiestas de la Candelaria y San Blas 2023.

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria- Unidos por Gran Canaria, confirma que, desde Coalición Canaria coincidimos con la idoneidad de la persona propuesta, Manuel Estupiñán, para ser el pregonero de San Blas.

Felicitarle a él y desearle suerte, porque tiene un buen paquete para ser el pregonero, tiene una buena empresa por delante, dada la importancia de ser el pregonero de las fiestas mayores del municipio. Coalición Canaria, va a aprobar la propuesta.

Don Rayco Nuzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, ratifica que, desde Somos- PP vamos a votar favorablemente, evidentemente, y sumarnos a todas las buenas palabras que se han tenido con Manolo, que son muy merecidas por parte de mis compañeros.

Don Francisco José González Peña, en representación del grupo municipal Fórum Drago, concluye en que, nuestro grupo se suma, como no puede ser otra manera, a la propuesta de Manolo como pregonero, entiendo que, ahora mismo es uno de los ingenienses más relevantes en el mundo





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

cultural. He tenido la suerte de compartir escenario con él, salvando las distancias obviamente, pero insisto, nos sumamos a la a la propuesta, muy acertada.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, el Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

La alcaldesa-presidente, interviene antes del siguiente punto para pedir públicamente disculpas al Partido Popular-Proyecto Somos, porque al inicio, desde el primer momento, me comentaron que la ausencia de Don Juan Amador, era por motivos personales, los motivos de enfermedad y yo me despistado y no lo dicho desde el principio del pleno. Así que, pedir disculpas porque no lo había comentado.

5º.- MOCIONES.

5.1. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO PARTIDO POPULAR-PROYECTO SOMOS (PP-SOMOS), CON FECHA 18/10/2022, CON REGISTRO DE ENTRADA NÚMERO 2022-E-RE-8946, DENOMINADA "INCENTIVOS PARA EL AUTOCONSUMO SOLAR FOTOVOLTAICO DESDE EL AYUNTAMIENTO DE INGENIO".

El miembro del Grupo Partido Popular-Proyecto Somos, don Sebastián Suárez Trujillo, da lectura a la moción dictaminada en la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios en sesión del día 25 de octubre del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"(....///....)

España es uno de los países de Europa con mayor cantidad de horas de sol, con un promedio anual de 2.500 horas, situándose Canarias por encima de esta media con 4.800 horas de sol al año, el lugar con más sol en Europa. Este factor, así como la necesidad estratégica de disminuir la gran dependencia energética exterior y aumentar la autonomía energética ha hecho que la producción de energía solar sea particularmente atractiva en nuestro país.

Otro factor a tener en cuenta viene determinado por el elevado coste de la energía eléctrica que desde junio del pasado se encuentra en una continua senda alcista de precios que está afectando muy negativamente a la economía de las familias, a la productividad de las empresas y a la competitividad en general como país.

El autoconsumo constituye una oportunidad para ciudadanos y empresas como solución de ahorro a medio y largo plazo ya que en los últimos años se ha producido un importante abaratamiento en los costes de instalación siendo amortizables en un periodo de 10 años mientras que se estima que su vida útil a pleno rendimiento puede alcanzar los 25 años.

Es en estos momentos, especialmente delicados de altos precios de la energía, cuando los poderes públicos deben dar un paso adelante e implicarse directamente favoreciendo e impulsando el desarrollo de esas instalaciones de autoconsumo energético mediante incentivos dirigidos a ayudar a aquellos hogares y empresas que están decididos a apostar por estos sistemas.

Los Ayuntamientos tienen un papel clave en el desarrollo de las instalaciones de autoconsumo. Por un lado, porque tienen la capacidad de fomentar e impulsar su uso a través de la aplicación de distintos incentivos fiscales y por otro porque de ellos depende parte de la tramitación de las instalaciones que se realizan de titularidad privada, en este sentido debemos apuntar que uno de los principales frenos para el desarrollo del sector es la larga lista de trámites administrativos necesarios para instalar un sistema de autoconsumo. En España el proceso completo para instalar un sistema de estas características puede demorarse unos 3 o 4 meses. En este sentido las administraciones locales deben hacer un esfuerzo para aliviar la carga administrativa que para el ciudadano supone acometer este tipo de inversiones.

A nivel fiscal, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales permite a los Ayuntamientos el establecimiento de bonificaciones en sus ordenanzas para este tipo de instalaciones en el Impuesto de Bienes Inmuebles y en el Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

Así, en el Impuesto de Bienes Inmuebles, la ley contempla la posibilidad de aplicar una bonificación de hasta el 50 por ciento de la cuota íntegra del impuesto para los bienes inmuebles en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol. Por otro lado, respecto al impuesto de Instalaciones Construcciones y Obras se contempla la posibilidad de introducir una bonificación de hasta el 95% a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar.

Por todo lo anteriormente expuesto, **el grupo Municipal Partido Popular-Proyecto Somos somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:**

1.- El Ayuntamiento de Ingenio seguirá trabajando para promover actividades de sensibilización e información para fomentar la implantación del autoconsumo en el municipio.

2.- El Ayuntamiento de Ingenio modificará la ordenanza reguladora del impuesto de bienes inmuebles introduciendo bonificaciones del 50% durante 5 años para la instalación de placas solares fotovoltaicas, siempre que la suma de estas bonificaciones y la subvención recibida del gobierno no supere el coste de la instalación.

3.- El Ayuntamiento de Ingenio modificará la ordenanza reguladora del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras (ICIO) para introducir bonificaciones de la instalación de placas solares fotovoltaicas de un 90%.

(...//...)"

Añade D. Rayco Padilla que comprobada la detección de un error material en los acuerdos que se proponen, solicita la corrección del mismo, concretamente el punto 3, que debe quedar redactado como sigue:

"3.- El Ayuntamiento de Ingenio modificará la ordenanza reguladora del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras (ICIO) para introducir bonificaciones de la instalación de placas solares fotovoltaicas de un 95%."

A continuación toma la palabra la Presidenta de la Comisión para indicar que el grupo de gobierno en reuniones mantenidas con la Mancomunidad del Sureste se ha planteado hacer propuestas en el mismo sentido que la moción presentada, y que la finalidad que se pretende es obtener a nivel de los municipios mancomunados una propuesta conjunta y homogénea que regule la bonificación de las instalaciones de ahorro energético, solicitando Dña. Victoria Santana a D. Rayco Padilla, que se deje sobre la mesa la moción transcrita hasta ver como progresan los trabajos a los que se ha referido.

D. Rayco Padilla solicita mantener la iniciativa política presentada."

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria- Unidos por Gran Canaria, adelanta que, Coalición Canaria les va a aprobar esta moción, se justifica presentar una moción de este tipo porque estamos ante una evidencia de cambio climático que apremia, o sea, ya hemos perdido muchísimo tiempo en tomar medidas, muchas veces ralentizada, y no vamos a entrar en la polémica ahora de cuando le dimos la mano en este país que éramos pioneros, a mediados de los 90. Aunque pareciera increíble, éramos pioneros en la implantación de energías renovables, sobre todo en las hidroeléctricas, le dimos las manos a las eléctricas, han abusado de esa mano, hasta el punto que estamos hoy.

Desconectarse de la red eléctrica, ser autosuficiente y eliminar la dependencia, no solo de los combustibles fósiles, sino, de las eléctricas. Apremian todas las medidas que tomemos en esa línea, son pocas y Coalición Canaria, va a estar a favor.

Creo que, el compromiso de este consistorio con la implantación y las facilidades para que se implanten las energías de emisiones cero, como puede ser, en este caso, la fotovoltaica; creo que un compromiso particular podemos compartirlo con la mancomunidad del sureste, pero es un compromiso que, a lo mejor tenemos que tomar por nuestra propia decisión y posteriormente si viene avalado por una decisión mancomunada con el sureste, nos parece correcta, pero si no, tendremos que apostar lo máximo posible, desde aquí, desde esta mesa, para nuestros vecinos y para la implantación de las





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

energías fotovoltaicas, desde el municipio de Ingenio; en esa línea Coalición Canaria estará siempre a favor. No solo de la implantación de las energías renovables y de las emisiones cero, sino, de cualquier medida, esa o cualquier otra que se nos ocurra, que se proponga, que facilite, que elimine las trabas burocráticas para que esas instalaciones puedan proliferar lo máximo posible, lo más rápido posible, serán pocas y Coalición Canaria va a estar a favor, por supuesto.

Don Francisco José González Peña, en representación del grupo municipal Fórum Drago, anuncia que, nuestro grupo se suma igualmente a la moción que plantea el grupo Somos-Partido Popular, entendemos que es bueno para el municipio, entendemos que va en la línea por la que van todos los municipios de España, y no, no veo incompatible el hecho de que la mancomunidad tenga alguna iniciativa en este sentido, para aprobar la moción, justo en los términos en los que está planteada, creo que es perfectamente compatible, por consiguiente, vamos a votar a favor.

Finaliza el debate la Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez, comentando que, no sé si es que me expreso mal o me entienden, voy a intentar explicarlo de nuevo, a ver si me entienden.

Primero es increíble que se traigan todas estas propuestas que, hemos pedido, efectivamente, el grupo de gobierno ha pedido que lo deje sobre la mesa para trabajarlo y ahora explico lo siguiente, cuando ha sido precisamente el Partido Popular, cuando con Don José Manuel Soria, el ministro que puso el impuesto al sol y hoy estamos pidiendo que desde el municipio hagamos el esfuerzo, y los vamos a hacer, por supuesto.

Se habla de un grupo de trabajo, pues resulta que, desde 2018, aprobado en pleno, hay un grupo de trabajo que, trabaja sobre el cambio climático y las energías renovables, y que se están ejecutando acciones dentro del Plan de Acción del Pacto de las Alcaldías. Pero, para explicar lo que yo dije, no es que la mancomunidad haga o no haga, o que hagamos o no hagamos el municipio, simplemente, antes de que esta propuesta llegara a este ayuntamiento, hay un compromiso de los tres alcaldes y yo soy actualmente la presidenta, en trabajar en las Ordenanzas Fiscales de los tres municipios, para que podamos igualarla lo más posible, porque los tres municipios no somos iguales y nosotros tenemos el aeropuerto, para igualarlas lo más posible y que los ciudadanos de la mancomunidad del sureste, de la comarca del sureste, tengan los mismos o la mayoría de los beneficios que tengan, sean del municipio de Ingenio, de Agüimes o de Santa Lucía, en esa línea, le pedimos al Partido Popular que, la dejara sobre la mesa para trabajarla, no porque no estemos de acuerdo en que se puedan llevar a cabo estas medidas que están proponiendo, al contrario, seguramente estaremos de acuerdo, pero es que, a lo mejor los acuerdos van a ser mejores, o no, por lo tanto, lo que le pedimos fue dejarla sobre la mesa y en ese momento le dijimos: "si la dejas sobre la mesa, trabajaremos y la podremos traer cuanto antes y si no la dejas sobre la mesa, la votaremos en contra, y usted tendrá un año entero que, no podrá proponerla de nuevo", por lo tanto, cuando se traiga y se apruebe la nueva ordenanza, será la ordenanza que haga otras personas y no el grupo completo o la corporación completa de este ayuntamiento. Así que, en este momento en el que los partidos que formamos el grupo de gobierno, votamos en contra. No porque no vayamos a entender esas medidas, sino, porque hay un compromiso previo con los otros ayuntamientos, y con los otros alcaldes, para trabajar conjuntamente esas ordenanzas.

Sometida a votación la trascrita moción, acuerdan rechazarla por **ocho votos a favor [(Grupos municipales: Fórum Drago, Partido Popular-Proyecto Somos, y (Subgrupo Mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria)] y doce votos en contra [(Grupos municipales: Partido Socialista, Agrupa Sureste y (Subgrupos Mixtos: Nueva Canarias-Frente Amplio y Unidos Podemos-Izquierda Unida)]** y, por tanto, queda **rechazada** en todas sus partes y en sus propios términos.

5.2. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MIXTO, PARTIDO COALICIÓN CANARIA-UNIDOS POR GRAN CANARIA (CC-UDXGC), CON FECHA 19/10/2022, CON REGISTRO DE ENTRADA NÚMERO 2022-E-RE-8989, DENOMINADA "SOLICITUD AUDITORÍA/INSPECCIÓN TÉCNICA DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VELATORIO DE CARRIZAL".

El **Portavoz del Grupo mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria, don Lucrecio Suárez Romero,** da lectura a la moción dictaminada en la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios en sesión del día 25 de octubre del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

continuación:

"(....///....) Exposición de motivos:

Todos podemos imaginar que pocas situaciones en la vida son tan complicadas como aquella en la que te enfrentas a la pérdida de un ser querido. Todos sin excepción, hemos experimentado tan desagradables circunstancias.

En esos momentos tan complicados, en los que estás despidiendo a tu ser querido, y tienes que permanecer muchas horas en un lugar y un entorno que no te es familiar, al que no estás acostumbrado y no es agradable, lo que se necesita es poder hacerlo en un espacio con unas condiciones mínimas de confort y seguridad, que te hagan más llevadera esas interminables horas.

A lo largo de los años, hemos podido observar, cómo el diseño y la construcción de los velatorios / tanatorios han ido avanzando y evolucionando en la línea de conseguir precisamente eso, lugares seguros, con ambientes lo más agradable posibles, modernos, con espacios abiertos, luminosos, que te aseguran un grado de confort ambiental y que evocan sensaciones asociadas a una necesaria tranquilidad del momento.

En nuestro caso, los dos velatorios de los que disponemos en el municipio, uno privado (Ingenio) y otro público (Carrizal), fueron construidos hace bastantes años. El diseño y las condiciones de las que disponen, son las propias de los años en los que se construyeron y si bien no son precisamente muy actuales, siguen siendo útiles, aunque todos podemos considerar que tienen cierto margen de mejora.

En el caso del velatorio de Carrizal, algo más moderno, viene arrastrando desde hace años quejas de los usuarios por diversas causas, (fallos de los aires acondicionados), calor en las salas de acompañamiento, cámara frigorífica que se averían ó insuficiente, problemas de sillas rotas / bancos averiados, aseos sin agua, problemas de lámparas averiadas, etc.

En el caso del velatorio de Ingenio, algo más antiguo, las deficiencias observadas a lo largo de los años son bastante parecidas, pero en las últimas fechas se han incrementado las quejas de los usuarios en la línea de..., bichitos asociados a una limpieza deficiente, puertas del cuarto de baño que no cierran por estar desencajadas, fallo en la cámara de frío que tuvo que ser suplida por un aire acondicionado portátil en plena sesión de velado, y un desagradable problema con la caída de un cristal que pudo haber causado serios daños.

Si bien presuponemos que estas deficiencias se han ido subsanando puntualmente, todo ello nos lleva a plantearnos varias cuestiones:

1º. ¿Se está realizando un mantenimiento específico y periódico que aseguren la continuidad y calidad del servicio y el cumplimiento de las distintas normativas que legalmente aplican a este tipo de instalaciones, o solo un mantenimiento correctivo de las deficiencias que se van presentado puntualmente?

2º. Cuál es el procedimiento y periodicidad de dichos mantenimientos preventivos ?.

3º. Existe alguna planificación que tenga en consideración el estado actual, el grado de eficiencia actual y vida útil de los distintos elementos de estas instalaciones, (sobre todo en los Aires acondicionados / cámaras frigoríficas, alumbrado, instalaciones se agua), y una posible previsión de renovación y actualización de las mismas ?.

Siendo así, y siempre con el fin último de asegurar un servicio sin incidentes y el mayor grado de confort posible para los usuarios, desde Coalición Canaria entendemos que pudiera ser necesaria y conveniente hacer una auditoría técnica de las instalaciones de los dos velatorios con sede en el municipio de Ingenio, de forma que podamos adelantarnos a detectar y prever posibles averías, incidencias, e indisponibilidad de lo servicios, y conforme a ello....

Coalición Canaria propone al Pleno municipal de Ingenio la adopción de los siguientes





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

ACUERDOS:

En el caso del velatorio de Carrizal, de titularidad municipal, actuar de oficio y redactar un informe técnico de posibles deficiencias, aplicación y cumplimiento de la normativa en materia de exigencias higiénico/sanitarias y cuantas otras sean de aplicación, así como del estado de conservación y mantenimiento, desgastes y previsión de vida útil de los distintos elementos, (especialmente los Aires acondicionados / cámaras frigoríficas, alumbrado, e instalaciones de agua), de forma que, de cara a los presupuestos municipales, nos pueda hacer prever una posible inversión en reposición y actualización de los mismos?

- 1. En el caso del velatorio de Ingenio, de titularidad privada, requerir a la empresa propietaria ó explotadora, un informe técnico actual de posibles deficiencias, aplicación y cumplimiento de la normativa en materia de exigencias higiénico/sanitarias y cuantas otras sean de aplicación, del estado del mantenimiento, desgastes y previsión de vida útil de los distintos elementos, (especialmente los Aires acondicionados / cámaras frigoríficas, alumbrado e instalaciones de agua) de forma que nos puedan asegurar la continuidad del servicio en óptimas condiciones.*

(...//...)

Tras indicar que se ha emitido informe jurídico por la secretaría general del Ayuntamiento, que se transcribe a continuación:

"INFORME DE SECRETARÍA.

Manuel Jesús Afonso Hernández, Secretario General Accidental del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, conforme determina el artículo 3.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente INFORME sobre calificación jurídica de la Moción presentada por el Subgrupo Mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria el día 19 de octubre de 2022, para el Pleno Ordinario del mes de octubre de 2022.
ANTECEDENTES.

Primero. - Con fecha 19 de octubre de 2022, registro de entrada número 8989 de la Oficina Auxiliar de Registro Electrónico, por el subgrupo mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria, se presenta MOCION titulada "MOCION PARA LA SOLICITUD DE AUDITORIA/INSPECCIÓN TÉCNICA DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS VELATORIOS DE INGENIO".

Segundo. - Tras la exposición de motivos, se formulan las siguientes propuestas de acuerdo:

1. En el caso del velatorio de Carrizal, de titularidad municipal, actuar de oficio y redactar un informe técnico de posibles deficiencias, aplicación y cumplimiento de la normativa en materia de exigencias higiénico/sanitarias y cuantas otras sean de aplicación, así como del estado de conservación y mantenimiento, desgastes y previsión de vida útil de los distintos elementos, (especialmente los Aires acondicionados / cámaras frigoríficas, alumbrado, e instalaciones de agua), de forma que, de cara a los presupuestos municipales, nos pueda hacer prever una posible inversión en reposición y actualización de los mismos?

2. En el caso del velatorio de Ingenio, de titularidad privada, requerir a la empresa propietaria ó explotadora, un informe técnico actual de posibles deficiencias, aplicación y cumplimiento de la normativa en materia de exigencias higiénico/sanitarias y cuantas otras sean de aplicación, del estado del mantenimiento, desgastes y previsión de vida útil de los distintos elementos, (especialmente los Aires acondicionados / cámaras frigoríficas, alumbrado e instalaciones de agua) de forma que nos puedan asegurar la continuidad del servicio en óptimas condiciones.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

ÚNICA.- CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LA MOCIÓN Y DE LAS PROPUESTAS DE ACUERDO SOLICITADAS AL PLENO CORPORATIVO.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

La primera de las propuestas contenidas en la Moción, relativa al velatorio de Carrizal, de titularidad municipal sobre el requerimiento de informe técnico sobre el del mismo, participa más de la naturaleza jurídica de "ruego" que de una moción propiamente dicha.

Por ruego ha de entenderse, y así se concreta en el artículo 94 del Reglamento Orgánico de la Corporación Municipal, la formulación de una propuesta de actuación dirigida a algunos órganos de gobierno municipal en el seno del Pleno, con el fin de que sea tomada en consideración por la Corporación y se proceda a atenderla por el servicio municipal correspondiente.

En el presente caso, se entiende como un ruego para que por el servicio municipal competente, en el presente caso, Servicios Públicos, se gire visita de inspección al citado velatorio municipal y en su caso elabore el informe sobre su estado y pudiera advertirse las deficiencias que se indican por el concejal que lo formula.

La segunda de las cuestiones propuestas en la Moción, relativa al Tanatorio de Ingenio, que no velatorio, exceden claramente del ámbito de actuación municipal, toda vez que se trata de un servicio privado, toda vez que la prestación de servicios funerarios es una actividad económica liberalizada, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, que permite el libre acceso al mercado de los emprendedores y empresas privadas. Por ende, bajo ningún concepto el Ayuntamiento de Ingenio, y mucho menos a través de acuerdo plenario, puede requerir a una empresa privada en el ejercicio de su libre actividad mercantil, un informe de posibles deficiencias de un inmueble privado y de una actividad de prestación de servicios funerarios privada, ya que se trataría en su caso de una evidente extralimitación de las competencias municipales y una injerencia en la actividad mercantil privada.

Por lo expuesto, se concluye que, respecto de la moción presentada, la primera de las propuestas formuladas en la misma participa de la naturaleza jurídica de ruego, y así debería ser tratado en el Pleno Corporativo si la formula el concejal proponente, y respecto de la segunda, sería una injerencia municipal en la actividad mercantil privada en un sector que se encuentra liberalizado desde 1996."

"(...)

Coalición Canaria propone al Pleno municipal de Ingenio la adopción de los siguientes
ACUERDOS:

Único: *En el caso del velatorio de Carrizal, de titularidad municipal, actuar de oficio y redactar un informe técnico de posibles deficiencias, aplicación y cumplimiento de la normativa en materia de exigencias higiénico/sanitarias y cuantas otras sean de aplicación, así como del estado de conservación y mantenimiento, desgastes y previsión de vida útil de los distintos elementos, (especialmente los Aires acondicionados / cámaras frigoríficas, alumbrado, e instalaciones de agua), de forma que, de cara a los presupuestos municipales, nos pueda hacer prever una posible inversión en reposición y actualización de los mismos?*

Don Sebastián Suárez Trujillo, miembro del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, interviene comentando que, nosotros te vamos a apoyar, porque creo que, para nosotros es fundamental que las que las cosas municipales, en este caso el tanatorio, esté en su perfecto funcionamiento y nosotros lo que lo que queremos proponer es que, desde ya se destine una partida "X" para el remozado y la reparación de las diferentes instalaciones del tanatorio. Que, de una vez por todas, pues se quede subsanado, porque no es solo de ahora, es de muchísimos años que, se van acumulando, se van acumulando y todavía están los aires viejos funcionando con los nuevos.

Yo esta semana, por desgracia, un familiar falleció y lo pude comprobar en mis carnes, que los aires viejos funcionaban uno y de los nuevos, pues mal funcionaba otro, no se tiene en cuenta las cargas térmicas para, incluso, instalar un aire, sino, el primero que cogen, de 4000, pues venga, de 4000, ese está bien, lo ponemos ahí, sabiendo que, a lo mejor una sala lleva 89.000 frigorías o 10.000 frigorías, pues pongámoslo, para salir del paso.

Creo que, nuestra ciudadanía se merece un respeto, y yo aquí, al grupo de gobierno, les lanzo una simple idea, que en el próximo presupuesto nos pongamos de acuerdo para tener una partida específica para la reparación total de ese centro, vamos a dejarnos ya de parches y vamos a coger el





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

toro por los cuernos. Vamos a sentarnos con las personas que verdaderamente saben y vamos a hacer las cosas como manda la ley, para que nuestros ciudadanos tengan un servicio, como mínimo. Esa es nuestra propuesta y ahí la lanzamos.

Don Francisco José González Peña, en representación del grupo municipal Fórum Drago, aclara que, en cuanto al fondo del asunto tenemos que decir que, los desperfectos que los vecinos o las deficiencias que los vecinos están haciendo, han manifestado al proponente, imaginamos que es del periodo de este grupo de gobierno, toda vez que, nosotros en el 2019, lo dejamos en perfecto estado de funcionamiento; porque recuerdo, era competencia de nuestro grupo político, como así me confirma el concejal aquí presente, y me traslada.

En relación al fondo del asunto, en cuanto a la moción, toda vez que se ha planteado si técnicamente era moción o ruego, nosotros coincidimos con el parecer técnico de secretaría, pero, toda vez que se han metido y se ha traído, aquí se está debatiendo, pues vamos a votar la a favor.

Doña Minerva Artilles Castellano, portavoz del grupo municipal Agrupa Sureste, traslada al grupo proponente que, con respecto a la que finalmente concluyó como una moción, y que debatimos en junta de portavoces que, tenían más consideración como ruegos y preguntas, en este caso como un ruego decir que, nosotros atendemos desde la concejalía de Salud Pública, igual que le llega al portavoz de Coalición Canaria, Lucrecio y al resto, pues, cualquier tipo de incidencia que, los vecinos nos van trasladando. Ciertamente es que, igualmente en la moción Lucrecio, pides o hablas, no en este caso de una auditoría, de lo que no estamos de acuerdo este grupo de gobierno, pero, no hay ningún inconveniente de la concejalía pasarte un uniforme técnico, con todas las medidas, las subsanaciones, las incidencias que se van generando y el mantenimiento y seguimiento de las instalaciones.

Hablaba el compañero Sebastián Suárez, de unas frigorías y de ciertas cosas de mantenimiento, todo aparato tiene una vida útil, y lógicamente hay que mirarlo, igual que decía Francisco, en perfecto estado, cuando tenía el partido, en este caso la delegación de la concejalía, bueno, vuelvo a repetir, todo tiene una vida útil y lógicamente el uso es constante, lamentablemente, para la situación que se vive en ese espacio.

Lucrecio, creo que quedó claro, con respecto a la parte que no nos compete que, es la parte del velatorio de Ingenio, pero igualmente todo lo que nos llega también lo trasladamos a la empresa y en el velatorio de Carrizal, las limpiezas están pautadas, cuando es necesario aumentarlo pues así lo solicitamos.

El tema de la cortina de aire antimoscas, se pone, pero también es verdad que, cuando se estropea hay que hacer el cambio, y dependiendo de las plagas que nos podemos encontrar con mayor afluencia, dependiendo de las condiciones climáticas.

Las condiciones lumínicas, pues lo mismo, está el jefe de área pendiente, tenemos al sepulturero, a los técnicos, servicios públicos, con el tema de electricidad, etcétera.

Las tareas de desinfección que se realizan son tanto interna como externamente, de todo eso no hay inconveniente en pasarles informes, se hacen tareas de reposición cada vez que hay mobiliario afectado y el tema del aire acondicionado hace muy poco también se hizo cambio del condensador, con lo cual, a través del informe técnico podemos pasar todas las incidencias y todas las subsanaciones.

Con respecto a los refrigeradores portátiles, pues como saben, han sido de necesidad y cuando en este caso, aunque sea en el velatorio de Ingenio, pues también avisamos de que hagan el seguimiento correspondiente en la cámara, y que solo en caso de urgencia, pues, tener que utilizar este tipo de herramienta como segunda opción.

Se está realizando un mantenimiento específico y periódico que asegure la continuidad, como digo, desde que lo solicites o lo requiera, o te lo pasamos directamente, para que tengas detallado todo lo que se está realizando.

Puntualiza la alcaldesa-presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez, que vamos a votar en contra, porque consideramos y así se expresó tanto en la Comisión Informativa, como en la anterior





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

Junta de Portavoces, esto es un ruego y no una moción.

Sometida a votación la trascrita moción, acuerdan rechazarla por **ocho votos a favor** [(Grupos municipales: Fórum Drago, Partido Popular-Proyecto Somos, y (Subgrupo Mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria)] y **doce votos en contra** [(Grupos municipales: Partido Socialista, Agrupa Sureste y (Subgrupos Mixtos: Nueva Canarias-Frente Amplio y Unidas Podemos-Izquierda Unida)] y, por tanto, queda **rechazada** en todas sus partes y en sus propios términos.

6º.-ASUNTOS DE URGENCIA.

A continuación, la **Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez**, al amparo de lo preceptuado en el artículo 91.4 del ROF, pregunta si se desea someter a consideración del Ilustre Ayuntamiento Pleno, por razones de urgencia, algún asunto que no figure en el orden día:

6.1 MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES. –

La **Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez**, justifica la urgencia del asunto por celeridad y eficacia administrativay sometida a votación la urgencia, **se aprueba por UNANIMIDAD y por lo tanto, mayoría absoluta legal**, con los requisitos exigidos en el art. 94.C), del Reglamento Orgánico de la Corporación y art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

El **Concejal delegado de Hacienda, don Víctor Vega Sánchez-**, da lectura de la propuesta que ha emitido el día 31 de octubre de 2022, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"Vista la propuesta de la Concejalía de Cultura para llevar a cabo modificación en el Plan Estratégico de Subvenciones por incremento de línea de subvención.

Visto que por acuerdo del Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2021 se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones en el que se incluían las subvenciones con las cantidades inicialmente previstas.

Visto que se hace necesario la inclusión de esta modificación en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado, se PROPONE AL PLENO CORPORATIVO, la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2022 siguiente:

PRIMERA: Incrementar en 3.000,00 euros el importe destinado a la línea de actuación 8.b), aplicación 3340.489.02 (Asociación Escuela de Folklore Manolito Sánchez), quedando la misma de la siguiente manera:

LÍNEA ESTRATÉGICA 8: CULTURA

8.b) SUBVENCIONES PARA FORMACIÓN CULTURAL

Denominación: Convenio de colaboración para la colaboración con los colectivos o entidades del Municipio que desarrollen actividades de formación en el ámbito cultural.

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvenciones nominativas.

Objetivos: Promoción de la cultura en el Municipio, a través de la colaboración en proyectos educativos en diferentes manifestaciones realizados por diferentes colectivos que fomenten, especialmente en edades tempranas, la participación de la población en la misma.

Importe: 118.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria:

Aplicación	Entidad	Importe
3340.489.01	Sociedad Musical Villa de Ingenio. Escuela de Música	95.000,00
3340.489.02	Asociación Escuela de Folklore Manolito Sánchez	13.000,00
3340.489.04	A. C. Escuela de Talentos Saray Castro	10.000,00

(...)"





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria- Unidos por Gran Canaria, considera que, dado que viene con carácter de urgentísimo, el único conocimiento que hemos tenido, fue esta tarde, en la comisión previa ,y ahora lo que usted nos explica y por coherencia con nuestra solicitud reiterada en muchísimas ocasiones de colaborar con los colectivos culturales, las asociaciones de vecinos, etcétera, etcétera, Coalición Canaria, pues, no tiene mucha más opciones que, aceptar este pequeño incremento de subvención para ayudar a un colectivo, sobre todo si es un colectivo cultural.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, aclara que, desde que Somos Ingenio entendemos que esta partida es necesaria en una estrategia que tengamos como municipio para la implementación o en la en este caso en los Colegios Pues de actividades que estén en nuestra identidad nuestra identidad canaria y es cierto que no nos enteramos hoy en junta de portavoces, a las 4:30, de este punto pero no es menos cierto que entendemos perfectamente la finalidad y que votaremos a favor de esa modificación de esos 3.000 euros.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, el Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

6.2 RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO NÚMERO 09/2022.

La **Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez,** justifica la urgencia del asunto por celeridad y eficacia administrativay sometida a votación la urgencia, **se aprueba por UNANIMIDAD y por lo tanto, mayoría absoluta legal,** con los requisitos exigidos en el art. 94.C), del Reglamento Orgánico de la Corporación y art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

El **Concejal delegado de Hacienda, don Víctor Vega Sánchez-**, da lectura de la propuesta que ha emitido el día 27 de octubre de 2022, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"ANTECEDENTES DE HECHO

1) *Que existen en el Departamento de Intervención, facturas que no cumplen con el principio de anualidad y por ende, susceptibles de Reconocimientos Extrajudicial de Crédito, las cuales se encuentran en una situación presupuestaria de Obligaciones Pendientes de Aplicar al Presupuesto (O.P.A.), e incluidas en dicha relación, pero que se derivan de gastos realmente realizados, habiendo sido requerido por el órgano competente la prestación del servicio o la realización del suministro u obra.*

2) *Visto el informe propuesta emitido por la Jefa del Área Económica, en el que se propone el inicio del Expediente conducente a la aprobación mediante Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, de las facturas, que incumplen el principio de anualidad presupuestaria, cuyo importe total asciende a la cantidad de VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS, (27.646,94€), cuyos datos se describen a continuación:*

Nº Registro	Fecha	Nº de Fra	Fecha Fra	Importe	Tercero	Nombre	Prog	Econ
F/2022/1859	21/07/2022	02	06/05/2021	235,36	54089729P	LOPEZ CABALLERO ELIZABETH	3230	22799
F/2022/2403	07/10/2022	999698926182 1216 C00Z2060000865	03/10/2022	2.894,53	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	1650	22100
F/2022/2406	07/10/2022	999698926182 1176 C00Z2060000861	03/10/2022	534,36	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	1650	22100
F/2022/2407	07/10/2022	999698926182 1195 C00Z2060000863	03/10/2022	2.457,43	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	1650	22100
F/2022/2420	07/10/2022	999698926182 1220 C00Z2060000866	03/10/2022	15.873,36	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	1650	22100
F/2022/2422	07/10/2022	999698926182 1201 C00Z2060000864	03/10/2022	3.142,29	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	1650	22100
F/2022/2427	07/10/2022	999698926182 1180 C00Z2060000862	03/10/2022	2.509,61	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	1650	22100
			TOTAL	27.646,94				

3) *Visto los informes de reparo emitidos por la Intervención Municipal a las facturas relacionadas en el que se concluye que es necesario la aprobación de las mismas para evitar el perjuicio a terceros, y que el procedimiento es el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.*

4) *Visto que el Presupuesto vigente al día de la fecha es el correspondiente al ejercicio de 2022 y una vez examinadas las diferentes partidas presupuestarias, así como, las consignaciones existentes,*





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

se procede a la realización de la correspondiente Retención de Crédito, atendiendo la partida presupuestaria a nivel de "Programa" y "Económica", concluyendo en lo siguiente:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Teniendo en cuenta que la aprobación de la factura para la que no existía consignación presupuestaria en el momento en el que se debió aprobar es del Pleno conforme al artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 que establece que "corresponderá al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera".

Vista las retenciones de crédito practicadas, considerando que la aprobación de este gasto con cargo al presupuesto corriente no causará perjuicio ni limitación alguna al funcionamiento ordinario del Ayuntamiento de Ingenio y en aplicación de los artículos 60.2 del Real Decreto 500/1990, artículo 217.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 50.12 del Real Decreto 2568/1986.

Se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito nº 09/2022 cuyo importe total asciende a la cantidad de **VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS, (27.646,94€)**, que corresponden a facturas cuyos trámites incumplen el principio de anualidad presupuestaria, las cuales han sido detalladas anteriormente.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación de las facturas contenidas en el expediente y relacionadas anteriormente, con cargo a las retenciones de crédito practicadas.

TERCERO: Ordenar el pago de los mencionados gastos, conforme al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería Municipal."

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, afirma que, como viene siendo habitual su grupo se abstendrá en este punto, entendiendo que es el día a día de la gestión del grupo de gobierno, traer facturas para su reconocimiento.

Sometida a votación la referida propuesta, acuerdan por **doce votos a favor [(Grupos municipales: Partido Socialista, Agrupa Sureste y (Subgrupos Mixtos: Nueva Canarias-Frente Amplio y Unidas Podemos-Izquierda Unida)] y ocho abstenciones [(Grupos municipales: Fórum Drago, Partido Popular-Proyecto Somos, y (Subgrupo Mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria)] y ,** por tanto, queda **aprobada** en todas sus partes y en sus propios términos.

B) PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

7º.- DACIONES DE CUENTA. -

7.1.-DACION DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA:

- DESDE EL Nº. **6.303**, DE 20 DE SEPTIEMBRE, AL Nº **6.651**, DE 30 DE SEPTIEMBRE.
 - DESDE EL Nº. **6.652**, DE 3 DE OCTUBRE, AL Nº. **7.229**, DE 25 DE OCTUBRE.
- TODOS DE 2022.**

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado

7.2.-DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO, FUNDACION PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO, LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL MOVIMIENTO COOPERATIVO:

- DESDE EL Nº **203**, DE 16 DE SEPTIEMBRE, AL Nº. **237**, DE 30 DE SEPTIEMBRE.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

- DESDE EL N° 238, DE 3 DE OCTUBRE, AL N° 250, DE 21 DE OCTUBRE.
TODOS DEL 2022.

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado

7.3. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES:

- DESDE EL N° 51, DE 19 DE SEPTIEMBRE, AL N° 54, DE 29 DE SEPTIEMBRE.
- DESDE EL N° 55, DE 3 DE OCTUBRE, AL N° 65, DE 19 DE OCTUBRE.
TODOS DEL 2022.

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado

7.4.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DEL MEDIOS DE COMUNICACIÓN:

- DESDE EL N° 45, DE 23 DE SEPTIEMBRE, AL N° 46, DE 23 DE SEPTIEMBRE.
- DESDE EL N° 47, DE 3 DE OCTUBRE, AL N° 52, DE 19 DE OCTUBRE.
TODOS DEL 2022.

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado

7.5.-DACION DE CUENTA DE LAS SESIONES DE JUNTAS DE GOBIERNO LOCAL QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

- Junta de Gobierno Local, Sesión Ordinaria, de 29 de julio de 2022 (N° 11).
- Junta de Gobierno Local, Sesión Ordinaria, de 3 de octubre de 2022 (N° 12).

Dada cuenta de las sesiones de las Juntas de Gobierno Local que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

8º.- DACIÓN DE CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES, CORRESPONDENCIA Y ASUNTOS JUDICIALES Y OTROS.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez, cede la palabra a varios concejales y concejalas del grupo de gobierno, para dar cuenta de determinados asuntos relativos a la gestión en sus respectivas áreas:

Don Mario Ramírez Rodríguez, concejal delegado de Deportes, da cuenta del Deporte en Ingenio, pero antes quiero aprovechar para felicitar a todos los clubes por el comienzo de la temporada, 2022-2023, felicitarles porque ha habido un incremento de un 28% de licencias, por lo que es un gran trabajo de los clubes, en todas las disciplinas deportivas.

En el caso del deporte vernáculo, como es la Lucha Canaria, luchadores que vuelven a casa, como es el caso del luchador Carmelo Rodríguez del Toro, que esta semana hizo un hito importantísimo en el terreno de lucha de los Molinillos.

Decir también que, esta semana se celebró la primera carrera de orientación en el Burrero, con una participación récord, de casi 100 personas.

También, comentar que, se hizo el tercer seminario en Gran Canaria del krav Magá.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

Hemos acondicionado las canchas deportivas del colegio Claudio de la Torre, no sólo para los niños de ese colegio, sino, para intentar mejorar las instalaciones deportivas del municipio.

También quiero decir que, el césped del campo de fútbol Cristóbal Herrera, después de 15 años, será cambiado.

Otra de las cosas que quería informarles es de la aprobación de la Junta Rectora y equipamientos deportivos por un importe de 49.000 euros y para el 2023, hemos presentado otra, por un importe de 143.000 euros.

Como concejal de Participación Ciudadana, doy cuenta de todo lo que se está haciendo y mejorando el reglamento de esta actividad y esta concejalía, con estos tiempos, donde el asociacionismo cada vez, se ve en mejores condiciones. Las subvenciones, cuando comenzó este grupo de gobierno, la solicitaban cuatro, ahora son doce, con lo cual, se puede decir que el trabajo en materia de asociacionismo está mejorando.

Anoche, una asociación que sólo hacía la celebración de los finaos', hoy ya son seis, la gente se está activando.

La merienda popular del sábado, día 1 de octubre, San Gabriel, es una de las apuestas, las meriendas populares, se prevé que la próxima será en la Plaza de la Candelaria, en noviembre, pendiente de poner fecha.

Las excursiones: se hizo una excursión a Poemas del Mar, la próxima será al Cenobio de Valerón, el próximo día 27, quedando pendiente establecer el pago de las entradas, si el transporte fuera gratuito.

El día de la Vecindad: fue un rotundo éxito, después de tres años sin celebrarse, no sólo por el número de vecinos, sino por la colaboración de los colectivos y asociaciones de vecinos y algunos grupos políticos.

También decir que, a finales de octubre, comenzó "Cuida tu Ingenio, cambiar es parte de todos", un proyecto que sale de Participación Ciudadana, con el propósito de enseñar en los Colegios, colectivos, Asociaciones de Vecinos, deportes, lo que son los ODS, objetivos del Desarrollo Sostenible, tan necesario, como decía antes Chano, para cambiar el planeta, hay que llevarlos al colegio, para que todos los conozca,

Dentro del proyecto "cuida tu Ingenio, cambiar es parte de todos", el objetivo de erradicar la violencia en el deporte y en las gradas, también. Aquí trabajaremos con los ampas, clubes deportivos, monitores, entrenadores, directivas y toda la ciudadanía en general, intentar erradicar la violencia.

Por último, agradecer a la parte empresarial, por cómo se han involucrado en este proyecto, creo que, Ingenio no sólo sonríe al deporte, también sonríe a la Participación Ciudadana.

Doña Minerva Artiles Castellano quiere aprovechar la dación de cuenta para invitar a toda la ciudadanía a la exposición que habrá durante el mes de noviembre, en la sala de exposiciones, Manolo Mherc, "Noviembre forestal".

Además, durante los días 10, 11, 12 y 13 tendremos el festival Ingenium, volvemos con el festival de magia, marca propia del municipio de Ingenio, a coste cero, subvencionado.

También quiero dar cuenta de un proyecto que hemos obtenido, de una subvención destinada a la modernización y gestión sostenible de las infraestructuras de las artes escénicas y musicales.

En este caso desde la concejalía de cultura en su firme empeño en mejorar la eficiencia energética de sus instalaciones y desde la convicción de apoyar al sector cultural como elemento de desarrollo social y productivo en el archipiélago, está en pleno desarrollo de actuaciones de mejora de las instalaciones culturales existentes y de nueva creación.

Ya saben que, a través del Ayuntamiento de Ingenio acabamos de abrir a la ciudadanía el nuevo espacio creado en el parque del Buen Suceso, un espacio multifuncional, además, el Centro Cívico de





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

Carrizal, está en pleno proceso de mejora, con la contratación de un proyecto de reforma y ampliación de los espacios ya existentes y su adaptación a las nuevas tecnologías de la técnica audiovisual.

Con este proyecto se complementa para el Centro Cultural Federico García Lorca mejorar la dotación técnica haciendo una transición clara hacia las técnicas y equipos de iluminación de nueva generación, de mejor y menor consumo eléctrico y eliminando los fungibles. Y de esa manera, hacer una mejora también en los tiempos de montaje.

Asimismo, se hace también una mejora en la parte de sonido, en vídeo en las nuevas técnicas de vídeo mapping, así como, la necesidad de poner y ofrecer servicios en streaming que, deben ser apoyados por equipos de Nueva Generación y sus correspondientes redes de distribución de señales.

Todo esto, lo hemos podido obtener gracias a esta subvención, como digo desde el gobierno de Canarias, con una dotación de 247.658, 40 €.

9º.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

La alcaldesa-presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez, cede el turno de la palabra a doña Elena Suárez, que va a responder a los ruegos y preguntas de plenos anteriores.

Doña Elena Suárez Pérez, comienza refiriéndose al Partido Popular-Proyecto Somos, me apena que no esté el compañero Juan Amador, desde aquí le saludo y le mando un fuerte abrazo, para que tenga una pronta recuperación, porque, insistentemente, ha traído esta pregunta a pleno. va para él.

Antes que nada, mí me gustaría situarles en que los servicios sociales, lejos de prestar pues, atender a situaciones de privación económica y material, también lo hacemos para muchas otras problemáticas sociales, que, no solamente somos suministradores de ayudas de emergencias, también lo somos para todas las vicisitudes que se avecinan en nuestro municipio, que no son pocas.

Para que ustedes se hagan una idea, doy un dato aproximado, primero, de ayuda social, de ayudas de Emergencia Social que, sé que tanto les preocupa, en el ejercicio 2021 fueron tramitadas casi 1800 ayudas de emergencia social, esto equivale en un importe de unos, aproximadamente, unos 500.000 euros. Esto sin contar, con toda la Prestación Canaria de Inserción que, también la tramitamos las corporaciones locales, a través de los servicios sociales, para que se hagan una idea, el programa de intervención social en el ámbito educativo, atendió a una media de 120 niños.

Cuando hablamos de absentismo escolar, no solamente hablamos de problemas de falta de asistencia a clases, también de todo lo que ello conlleva, el motivo y el por qué, estos niños no acuden a las aulas.

También decirles que, el servicio de atención a Víctimas de violencia de género, por ejemplo, atendió a una media de 119 mujeres y de entre ellos 28 menores y que el programa de familias de niños en situación de riesgo, por ejemplo, atendió a 99 familias, 157 menores, de los que 28 se encontraban en riesgo de desamparo.

Miren, cuando en 2015, en la anterior legislatura, analizamos a través de un diagnóstico municipal, cuál era la realidad social de nuestro territorio y entre ellas intentamos diagnosticar cómo funcionaban los servicios públicos, y nos dieron una serie de pautas y entre ellas nos dieron la pauta y miro para Don Rayco, porque él en la legislatura en la que gobernó, tuvo la delegación de servicios sociales, en las que el sistema de cita previa se había modificado, con propuestas del departamento de los servicios sociales, y no había funcionado hasta ese momento, nada había funcionado para bajar aquellas listas de espera que, estaban en servicios sociales y sobre todo lo que, más dignifica a las personas, para evitar esas colas, "del hambre" que, ustedes en algún momento ha citado, que estaban por fuera del departamento y del edificio de Usos Múltiples.

En relación a la cita previa, y ya concreto a su respuesta, en 2017 implementamos la distribución de cita mediante llamada telefónica, una centralita nueva, aparte del teléfono 78 00 76 que, es el teléfono por el que se canalizan todas las llamadas de ayuntamiento, y esta medida por qué se tomaba, porque dada la especificidad de los trámites que nosotras realizamos, desde este departamento, se prevé y





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

es beneficioso para la persona que, la orientemos claramente, a través de una atención individualizada, ¿ por qué?, porque las personas que llaman a los servicios sociales, muchas veces, no tienen muy claro, cómo le vamos a prestar la ayuda que necesitan y las auxiliares que reciben esa llamada, lo que hacen es orientar al programa específico.

Les digo de paso que, tenemos 16 programas en este ayuntamiento, que no son pocos. Cabe destacar que, este sistema como digo, le permite a la ciudadanía, que tenga contacto directo con el departamento; optimizamos los recursos que prestamos, orientamos a la persona, muchas veces perdida y confundida entre todos los trámites, que son además tediosos en la administración.

Dicho sea de paso y no obstante, también para información de los compañeros y de toda la ciudadanía, recordarles que lejos de este teléfono de información, desde del ayuntamiento, contamos con tres centros sociales que, tienen un teléfono particular y por el que se canalizan también las demandas el centro ocupacional, el centro de estancia diurna, los dos centros de mayores de Ingenio y de Carrizal, con lo que eso diversifica el embudo que, podría generar y la mala orientación que, podría generar el que no lo hiciéramos con este sistema.

En resumidas cuentas, lo que tenemos que impedir es que, las personas estén dando tumbos en los servicios sociales, porque esto de que les contestemos, de que no es nuestra competencia, esto a los ciudadanos y a la ciudadana, como que les queda de lejos, con lo cual, servicios sociales con 16 programas en funcionamiento de este ayuntamiento, seguirá utilizando este sistema de atención hasta que, la ciudadanía de Ingenio, que no tenemos a día de hoy ni una solicitud, ni registro de entrada en este ayuntamiento por un ciudadano, que presente una queja de cita previa.

Cuando tengamos volumen considerado, de ciudadanos y ciudadanas que, se quejan del servicio que prestamos en los servicios sociales pues, analizaremos esa petición, pero hasta la fecha, la insistencia de que cambiemos el sistema de cita previa en esta administración, responde solamente a la propuesta del Partido Popular-Proyecto Somos.

Y para terminar don Rayco, fue usted concejal de servicios sociales, tuvo usted además una trayectoria de aquella manera, incluso, no vamos a citar, porque la hemeroteca tiene peso y ahí está. Todas las vicisitudes que se le conformaron a usted, pero bueno, no digo que nosotras seamos las mejores, pero de momento, de momento, insisto, no hay ninguna demanda por parte de la ciudadanía para que cambiemos el sistema, si así fuera y si el volumen de demanda lo avalara, yo seré la primera que lo estudie, pero de momento, este sistema nos funciona y nos funciona relativamente bien.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Alcaldesa_presidete, doña Ana Hernández Rodríguez, procede a dar la palabra al Secretario General Accidental, don Manuel Afonso Hernández, para dar lectura a los ruegos presentados por don Carlos Gallo Garavano, mediante escrito presentado con número 9.240, de fecha 26/10/2022, y que a continuación se transcribe literalmente:

“Que elabore el Anexo del Orden del Día de la Participación Ciudadana, que estará incluido en el orden del día del Pleno Ordinario de 31 de octubre de 2022, según lo especificado en el Artículo 33 del Reglamento de Participación Ciudadana. Ruego Desearía que nos informen a la ciudadanía de este municipio, el estado actual del trámite de aprobación de la modificación del Reglamento de Participación Ciudadana, en el cual aporté mi colaboración hace un año. Ante la imposibilidad de asistir a la celebración del Pleno Ordinario del día 31, solicito a la Señora alcaldesa, tenga la bondad de leer este ruego”.

La alcaldesa-presidenta antes de seguir con los ruegos y preguntas da la palabra al concejal de Deportes, don Mario Ramírez, para que responda al ciudadano y como las demás preguntas luego se van a quedar para el futuro que él responda ahora.

Don Mario responde que, la respuesta es sencilla, está en servicios jurídicos.

Concreta la alcaldesa-presidenta diciendo que, esperemos que de servicios jurídicos salgan lo antes posible.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

Por don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria- Unidos por Gran Canaria, procede a dar lectura de los ruegos y preguntas que a continuación se transcribe:

Respecto a la obra del paseo del Burrero Sur: si hay alguna previsión, señora concejala, de la finalización de esa obra, si hay alguna fecha estimada o aproximada.

Respecto al bache de la pequeña obra que, se hizo en la calle Mijahil Gorbachov, por el problema de la alcantarilla y un bache allí que una obra que está sin finalizar, ¿si se puede acelerar la reparación?, dada la importancia que tiene la avenida y el tránsito que tiene.

Me gustaría preguntar, a quien corresponda, a la señora concejala, vista la información que nos dieron, de la retraer 20.000 euros de las obras de los centros educativos.

Hay alguna estimación de a dónde van a ir destinados esos 20.000 euros.

Respecto del día del evento del día del vecino, que, les felicito por el evento, porque salió bien, pero tengo también la queja de algunos vecinos y, sobre todo, de los medios de comunicación, que no fueron invitados a dar cobertura de ese evento, excepto Este Canal Televisión que, si estaba presente.

¿Por qué si fueron invitados o no fueron invitados?

Sobre el cable de alta tensión del recorrido del Buen Suceso, ya hablamos en el previo al pleno, si entendemos que, debemos trabajar y en la misma línea que, nos comentaba la alcaldesa antes del pleno. Debemos trabajar de forma muy rápida y eficiente y sobre todo con tiempo suficiente para reaccionar ante la posible negativa a las propuestas que vayamos a llevar a esa mesa.

Respecto a la calle Mijahil Gorbachov también, de los setos, de la arboleda que, los que están que ocupan parte de la de la acera, están ocupando una parte importante de la acera, y bueno han crecido ya hasta límites que, reducen el uso de la acera.

Volver a recordar, en las Majoreras, en la rotonda de las piteras de las Majoreras, ahí, los restos de unos bordillos rotos de un accidente que, debió haber allí, no hace mucho y sigue habiendo escombros de bordillos rotos, trozos y materiales, solo por una cuestión de imagen, si podemos hacer que alguien vaya y limpie aquello. Aunque luego, la reparación final quede para más tarde. Insisto, solo por una cuestión de imagen de la entrada del municipio.

Por don Rayco Nauzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, se procede a dar lectura de los ruegos y preguntas formulados y que a continuación se inserta:





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.



Ruegos y Preguntas octubre 2022

Al grupo de gobierno:

1. En varios meses hemos traído a pleno la pregunta del retraso de las subvenciones municipales ¿Cuándo se pagarán las subvenciones de cultura y de las asociaciones de vecinos?
2. ¿Cuándo se retomará el servicio de psicología en los centros de mayores?
3. Va a terminar la legislatura y no tenemos proyectos para nuestras zonas comerciales abiertas. Como bien saben Carlos V tenían tres opciones donde debíamos haber elegido hace tiempo una ¿Lo han hecho? ¿Cuál es su modelo?
4. ¿Es cierto que el Ayuntamiento de Ingenio no permitió la realización de prácticas en el centro de día de mayores de Ingenio por no pagar el seguro de los estudiantes?

A la concejal de urbanismo:

5. ¿El futuro puente del Burrero tiene capacidad para tránsito de vehículos pesados? ¿Cuándo tienen prevista su inauguración?

Al concejal de vías y obras:

6. Rogamos actúen de inmediato en la calle Anaga de Lomo Algodones, hay auténticos hoyos en la misma que generan muchos inconvenientes al tráfico rodado.
7. Rogamos actúen en calle Perú en Barrio Nuevo cuyo firme está en mal estado.
8. Rogamos el arreglo de la acera y bordillos en la Plaza de la Coronación de la Jurada tras el reciente accidente ocurrido en la zona.

1





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.



9. ¿Cuándo se acometerán el resto de obras de la calle Mijaíl Gorbachov? Los vecinos están sufriendo afecciones por cómo se encuentra la calle en este instante.
10. La obra de la avenida de América la legislatura anterior fue un desastre y estamos pagando las consecuencias, es evidente que necesita un reasfaltado y nivelamiento ¿Tienen planificada alguna acción?
11. En la calle de la asociación de vecinos del Sequero falta un disco de señalización de la vía. Rogamos su colocación.

Al concejal de parques y jardines:

12. El pasado agosto fueron las fiestas los Algodoneros del barrio de Lomo Algodones, la empresa de montaje y desmontaje de eventos, subcontrata del Ayuntamiento tuvo un accidente y dejó inutilizada la canasta del barrio ¿Cuándo van a reponerla?
13. En la plaza de Nuestra Señora de Candelaria hay farolas con anclajes que sobresalen muchos centímetros del firme, son un auténtico peligro en una plaza emblemática donde muchos niños corretean. Rogamos busquen una solución a este problema.
14. La Plaza de la Coronación de la Jurada tiene los jardines descuidados, con muchísima mala hierba. Rogamos realicen las tareas pertinentes.
15. El parque de la Montañeta se encuentra en mal estado de conservación, baldosas levantadas, cantidad de heces de palomas, etc. Rogamos mayor mantenimiento.

A la concejal de playas:

16. El estado de la playa y alrededores es un verdadero despropósito, este pasado sábado pudimos comprobarlo. Los hierros que protegen el yacimiento arqueológico totalmente corroídos, punzantes y oxidados, barandillas caídas por todo el mirador, el firme de las duchas roto y señalizado con

2





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.



vallas, en el dique sur bancos rotos y las paredes en mal estado entre otras. Recordar que El Burrero es parte del municipio y requiere un mantenimiento.

A la concejal de cultura:

17. El teatro Federico García Lorca no tenía aire acondicionado, el pasado 22 de octubre la gente lo pasó muy mal por el calor ¿Hay algún planteamiento al respecto?

Al concejal de deportes:

18. De Ingenio se está hablando en Canarias, leemos esto desde Lanzarote, "Campo Municipal "Cristóbal Herrera Melián" de Ingenio. Increíble pero cierto. ¿Cómo se puede jugar un partido de fútbol en una superficie como esta? Césped levantado, las líneas blancas ni se ven del caucho, parches de césped levantados. Esto es de locos. ¿Quién permite esto? ¿La federación? ¿El comité de técnicos de árbitros? ¿Quién? ¿A qué esperan? ¿a que haya una desgracia? Esto es en Lanzarote y no sé lo que pasaría con los concejales e instituciones" Estas son reflexiones de quienes visitan el municipio y venían acompañada de fotos que refrendan todo lo expuesto. Rogamos tomen cartas en el asunto.
19. Como bien sabe este pasado fin de semana fueron la fiestas el Olivar en el Lirón, los vecinos no paraban de decirnos cuando se abrirá la cancha del barrio ¿Puede darnos fecha?
20. ¿Por qué no hay luz suficiente en la cancha de petanca de Guayadeque para jugar adecuadamente?
21. ¿A qué se debe la nueva directriz de que los clubs deportivos no pueden acceder a las instalaciones sin la apertura y cierre de un personal subcontratado por la concejalía?

Al concejal de partición ciudadana:

3



22. ¿Qué va a suceder con el presupuesto participativo?

23. La asociación de vecinos Santa Rita del Sequero tiene toda una plancha desde hace años que cuando llueve se filtra todo el agua al interior Rogamos que antes que acabe la legislatura intenten acabar con este problema.

Desde Somos PP queremos dar la enhorabuena a la asociación de vecinos el Olivar del Lirón por recuperar sus fiestas y el trabajo altruista que hacen durante todo el año. También felicitar y agradecer el sostenimiento de la fiesta de finaos a la Agrupación Folkórica Mahoreras, Asociación de Vecinos Alto Arena de Lomo Algodones, Asociación de Vecinos Los Molinillos, Asociación de vecinos Chaxiraxi de la Tarifa, Agrupación Folkórica Cultural Guayadeque, asociación de vecinos San Gabriel de la Jurada o< Coros y Danzas de Ingenio.

Desde Somos PP Ingenio queremos manifestar en sesión plenaria nuestro más absoluto apoyo a la plataforma de vecinos por la defensa del casco histórico de Carrizal para el no soterramiento del cable de alta tensión. Los acompañaremos en todo el proceso y todos nuestros recursos están a su disposición. No permitamos este nuevo atropello.

Muchas gracias.

4





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

La alcaldesa-presidenta, doña Ana Hernández, desea cerrar la sesión dando una noticia que nos alegre en el día de hoy, informando que, acabo de recibir la información de otra propuesta y resolución de subvención, valorada en casi 100.000 euros, del Cabildo de Gran Canaria, destinadas a:

- Reforma interior de la adecuación oficinas centro de mayores de San Isidro
- Mejora de la habitabilidad seguridad y accesibilidad en el parque infantil del Cristo.
- Mejora de habitabilidad seguridad y accesibilidad en el parque público el Toril.

Así que nos vamos con buenas vibraciones, 100.000 euros más para Ingenio

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, **doña Ana Hernández Rodríguez, Alcaldesa-Presidenta**, levanta la sesión siendo las **diecinueve horas y veinticinco minutos**, de lo cual como Secretario General Accidental doy fe,

Vº Bº

ALCALDESA-PRESIDENTA.
Ana Hernández Rodríguez

